

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN / TEMA O ASUNTO - AEF/TA,
VERIFICAR LA INVERSIÓN AMBIENTAL Y EL COMPORTAMIENTO DE
INDICADORES AMBIENTALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE
CALI., VIGENCIA 2023 y a julio 31 de 2024.**

1500.19.01.24.11

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
21 de octubre de 2024**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

NAZLY JULIETH RUIZ ZÚÑIGA
Directora Técnica ante Recursos Naturales
y Aseo-Supervisora

MARTIN LONDOÑO ASPRILLA.
Director Técnico ante el Sector Salud

RUBIELA ARTUNDUAGA TORRES
Directora Técnica ante el Sector Educación

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante la Administración Central

JAMES ARROYO BOTERO
Director Técnico ante el Sector Físico

DANIELA ZÚÑIGA LOZANO
Directora Técnica ante EMCALIE EICE ESP

EQUIPO DE TRABAJO

MARLY CUÉLLAR ZAPATA
Auditor Fiscal II- Líder de Trabajo

PATRICIA VIÁFARA BARONA
Auditor Fiscal II

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor Fiscal II

LUIS ALBERTO QUEVEDO RAMÍREZ
Auditor Fiscal II

LUIS EDUARDO BETANCOURT
Auditor Fiscal I

MARCO ANTONIO MORENO ORTIZ
Auditor Fiscal I

ÓSCAR MARINO FRANCO BARBOSA
Auditor Fiscal I

HAROLD MARTÍNEZ MANZANO
Auditor Fiscal I

WILLIAM GUTIÉRREZ VARELA
Profesional Universitario

GABRIEL TORRES VALENCIA
Profesional Universitario

HUBERTH ALONSO GALLEGO QUIJANO
Profesional Universitario

JOSÉ GUSTAVO VILLA MACHETE
Profesional Universitario

LUÍS FERNANDO ZUÑIGA RODRÍGUEZ
Técnico Operativo

CARLOS ALBERTO ARÉVALO OSPINA
Profesional de Apoyo

LUISA FERNANDA JARAMILLO LUNA
Profesional de Apoyo

LEONARDO REYES AYALA
Profesional de Apoyo

LAURA JULIANA VALENCIA JURADO
Profesional de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	6
2. ANÁLISIS	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	7
2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	8
2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	8
3. CARTA DE CONCLUSIONES	8
3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	8
3.1.1. Análisis	8
3.1.2. Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI	9
4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	11
3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 122	
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 247	
3.3. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3	60
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	70
6. ANEXOS	70
6.1. ANEXO 1. Ayuda de Memoria “Análisis al Derecho de Contradicción”	70

Tabla de Cuadros

Cuadro 1: Inversión Ambiental de Sujetos y Puntos.....	11
Cuadro 2: Muestra Auditada	13
Cuadro 3: Inversión recursos naturales y medio ambiente Metro Cali S:A.....	28
Cuadro 4: Inversión recursos naturales y medio ambiente en la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Ltda– EDRU.....	30
Cuadro 5: Monitoreo Ambiental de Ríos.....	60
Cuadro 6: Estaciones de Calidad de aire	65
Cuadro 7: Censo Arbóreo.....	66

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, en adelante CGSC, en uso de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No 04 de 2019 y reglamentada por el Decreto Ley 403 del 2020, determinó incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2024, la Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto (AEF / TA) Intersectorial con el fin de examinar la inversión en los recursos naturales y medio ambiente, por parte del Distrito de Santiago de Cali y las entidades descentralizadas entre el 1 de enero de 2023 y hasta 31 de julio de 2024. Información que será consolidada para ser rendida en el aplicativo SIREL – Rendición Electrónica de la Cuenta, Formato F-22 “Control Fiscal ambiental”.

Respecto al tema, la Constitución Política de Colombia en su artículo 80, declara: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)”.

De igual forma, el Decreto No. 2041 de 2014 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dice en su artículo 40. “Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican. 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental”, por lo que se debe verificar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos, socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo de algún proyecto.

El Decreto Extraordinario no. 0203 de marzo 16 de 2001 tiene como objetivo “Contribuir al desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad ambiental del área urbana del Municipio de Santiago de Cali, a través de la definición e implementación de planes, programas y proyectos, que aseguren la conservación, protección, recuperación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; ofreciendo un mejor entorno a sus habitantes” y establece las funciones para el cumplimiento de su misión, del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente del Municipio de Santiago de Cali “DAGMA”, que ejercerá dentro del perímetro urbano y suburbano del Municipio de Santiago de Cali,

Es importante involucrar por parte de las entidades de administración pública, la inversión ambiental tan necesaria para el desarrollo de los procesos de preservación,

regeneración, mitigación, recuperación y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Siendo esta una de las formas de cuidar los bienes naturales que desempeñan funciones ecológicas, como son los hábitats, el paisaje, servicios sanitarios, el control de inundaciones y el clima.

La CGSC tiene como antecedentes de esta acción de control fiscal las siguientes actuaciones:

- *“AUDITORÍA INTERSECTORIAL DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN DE RECURSOS EN EL COMPONENTE AMBIENTAL, POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, (NO INCLUYE EMCALI EICE ESP) VIGENCIA 2020”*, en la cual se formularon siete (7) Hallazgos Administrativos por debilidades en el cumplimiento de las Metas, gestión documental y seguimiento a la ejecución contractual para la vigencia 2020.
- *“ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN / TEMA O ASUNTO (AEF / TA) INTERSECTORIAL A LA INVERSIÓN EN LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE- VIGENCIA 2022”*. En el que se concluyó que los sujetos y puntos de control destinaron durante la vigencia 2022, recursos al componente ambiental correspondientes a \$229.542.142.470.

2. ANÁLISIS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los aspectos evaluables determinados por el equipo de trabajo para examinar la inversión en los recursos naturales y medio ambiente por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo un análisis del comportamiento de los indicadores ambientales seleccionados, en la vigencia 2023 y a julio 31 de 2024.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

Evaluar la inversión en los recursos naturales y medio ambiente de los sujetos y puntos del Distrito Especial de Santiago de Cali a través de contratos, proyectos y/o actividades ambientales

2.2.1.1. Aspecto evaluable 1.

- Inversión en los recursos naturales y medio ambiente de los sujetos y puntos del Distrito Especial de Santiago de Cali a través de contratos, proyectos y/o actividades ambientales

2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

Verificar la eficiencia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de inversión en el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales, según aplique.

2.2.2.1. Aspecto evaluable 2.

- Eficiencia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de inversión en el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales

2.2.3 OBJETIVO ESPECÍFICO 3.

Analizar el comportamiento de los indicadores ambientales seleccionados

2.2.3.1 Aspecto evaluable 3.

- Comportamiento de los indicadores ambientales

3. CARTA DE CONCLUSIONES

3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

3.1.1. Análisis

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos dio como resultado los hallazgos comunicados en el presente informe, de acuerdo al análisis de la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar, en desarrollo del derecho de contradicción, evidenciando la materialización de varios de los riesgos examinados.

3.1.2 Concepto calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno – CFI

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado de Eficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de con deficiencias; la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Efectivo dado que, de acuerdo con los aspectos evaluables establecidos para la Actuación Especial de Fiscalización, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,3
			EFICIENTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2024

Atentamente,



NAZLY JULIETH RUIZ ZÚÑIGA

Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo-Supervisora



DANIELA ZUÑIGA LOZANO

Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP



MARTIN LONDOÑO ASPRILLA.

Director Técnico ante el Sector Salud

RUBIELA ARTUNDUAGA TORRES
Directora Técnica ante Educación

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante la Administración Central

JAMES ARROYO BOTERO
Director Técnico ante el Sector Físico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor		
Revisó	Nazly Julieth Ruiz Zúñiga /Daniela Zúñiga lozano/ Kelly Johana pinto cuero /juan camilo mora de la pava/ James arroyo botero/ Rubiela Artunduaga torres	Directores Técnicos	
Aprobó	Nazly Julieth Ruiz Zúñiga /Daniela Zúñiga lozano/ Kelly Johana pinto cuero /juan camilo mora de la pava/ James arroyo botero/ Rubiela Artunduaga torres	Directores Técnicos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La Contraloría General de Santiago de Cali- CGSC, por medio de la evaluación a la ejecución de las actividades ambientales desarrolladas en el marco de los contratos revisados en este ejercicio auditor, verificó el cumplimiento que las especificaciones técnicas correspondieran a lo establecido en los artículos 79, 80 y 209 de la Constitución Política, del Decreto 2041 de 2014 y de los principios de la gestión contractual (*Principios de transparencia, economía, selección objetiva, e igualdad*), a través de revisión de los documentos elaborados en el desarrollo de los objetos contractuales que involucraban actividades y las visitas fiscales realizadas por el equipo auditor a partir de los riesgos detectados en la gestión contractual, se determinó que la entidad presentó situaciones que se enuncian en este informe, que comprometen la eficiencia en la gestión fiscal y su legalidad en el tema de la inversión ambiental.

CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LOS PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN INVERSIÓN AMBIENTAL

El Distrito de Santiago de Cali y sus entidades descentralizadas, durante el período del 1 de enero de 2023 al 31 de julio de 2024, ejecutaron un presupuesto de \$155.278.548.577 en actividades ambientales.

Para la presente AEF se excluyeron \$79.731.469.111, los cuales fueron auditados en ejercicios fiscalizadores anteriores, por este órgano de control. Por lo anterior, el universo corresponde a \$75.547.079.466. Para el presente ejercicio auditor se revisó \$32.423.951.636, que corresponde a 43% del presupuesto ambiental auditado entre el 1 de enero de 2023 y 31 de julio de 2024 a través de la revisión de 286 contratos.

A continuación, se relaciona los sujetos y puntos que tuvieron inversión ambiental en el periodo mencionado y el presupuesto que fue auditado en el presente ejercicio, en el cual se revisó Planes de Manejo Ambiental (PMA), actividades silviculturales, suministros relacionados al mantenimiento y cuidado de los recursos naturales y contratación de prestación de servicios que dentro de sus actividades guardara relación con el tema ambiental.

Cuadro 1: Inversión Ambiental de Sujetos y Puntos

SUJETO/PUNTO	PRESUPUESTO EJECUTADO EN INVERSIÓN AMBIENTAL DEL 1 DE ENERO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024 (\$). (Universo)	RECURSOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL AUDITADOS EN ANTERIORES AUDITORÍAS (\$)	RECURSOS AUDITADOS EN LA AEF INVERSIÓN (DEL 1RO DE ENERO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024) (\$)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE-DAGMA	63.092.485.738	47.836.955.959	6.294.595.093
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAD-SVSH	1.592.453.603	705.739.181	249.239.181
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	1.840.419.670	984.379.030	377.148.640
EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN	3.234.209.228		954.347.519
PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI	3.020.000.000	1.800.000.000	1.220.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	34.304.000	-	34.304.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	95.410.000		95.410.000
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	304.757.000	-	304.757.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	88.102.993		88.102.993
SGRED	1.106.159.580		258.722.495
ESE CENTRO	102.116.022		29.317.834
ESE LADERA	3.068.006.853		733.516.587
ESE SUR ORIENTE	965.485.804		243.164.320
ESE ORIENTE	10.385.662.877		2.766.712.216
ESE NORTE	2.972.674.921	2.972.674.921	-
ESE HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL	41.007.749	41.007.749	-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	140.000.000		140.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	83.855.662		83.855.662
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO	684.924.250		684.924.250
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	204.689.823		204.689.823

SUJETO/PUNTO	PRESUPUESTO EJECUTADO EN INVERSIÓN AMBIENTAL DEL 1 DE ENERO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024 (\$). (Universo)	RECURSOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL AUDITADOS EN ANTERIORES AUDITORÍAS (\$)	RECURSOS AUDITADOS EN LA AEF INVERSIÓN (DEL 1RO DE ENERO DE 2023 A 31 DE JULIO DE 2024) (\$)
METROCALI	5.681.958.838		5.681.958.838
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE - CDAV	77.869.953		77.869.953
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO Ltda- EDRU	81.500.000		81.500.000
EMCALI EICE ESP	23.172.357.490		7.495.611.750
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BIENES Y SERVICIOS	25.390.712.271	25.390.712.271	
UAESP	7.817.424.252		4.324.203.482
TOTAL	155.278.548.577	79.731.469.111	32.423.951.636

Fuente: CGSC-SIA OBSERVA-F16-Entidades

Con el propósito de examinar la inversión en los recursos naturales y medio ambiente desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio del 2024 realizada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali y las entidades descentralizadas, se escogió una muestra de 286 contratos de los cuales contienen componente ambiental por \$ 32.423.951.636 como se observa a continuación:

Cuadro 2: Muestra Auditada

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE-DAGMA	4133.010.26.1.003	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.003	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.004	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.005	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.006	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.022	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.025	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.026	25.996.000	\$ 25.996.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.027	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.028	23.080.000	\$ 23.080.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.031	25.996.000	\$ 25.996.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.034	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.037	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.041	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	4133.010.26.1.048	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.049	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.050	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.051	19.512.500	\$ 19.512.500	Contratación Directa
	4133.010.26.1.053	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.057	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.058	23.080.000	\$ 23.080.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.059	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.068	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.070	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.073	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.076	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.077	25.996.000	\$ 25.996.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.082	27.940.000	\$ 27.940.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.082	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.083	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.083	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.089	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.090	45.696.000	\$ 45.696.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.091	45.696.000	\$ 45.696.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.096	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.097	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.098	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.099	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.099	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.100	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.101	25.996.000	\$ 25.996.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1015	17.752.000	\$ 17.752.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1016	10.316.000	\$ 10.316.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1018	17.752.000	\$ 17.752.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1083	31.400.000	\$ 31.400.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1095	31.400.000	\$ 31.400.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1110	73.164.254	\$ 73.164.254	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1116	31.400.000	\$ 31.400.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1153	31.400.000	\$ 31.400.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1190	930.000.000	\$ 930.000.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1196	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.122	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1287	33.450.000	\$ 33.450.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1289	37.680.000	\$ 37.680.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1290	37.680.000	\$ 37.680.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1319	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	4133.010.26.1.1325	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1340	33.450.000	\$ 33.450.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1434	565.233.054	\$ 565.233.054	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1440	114.924.250	\$ 114.924.250	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1450	97.000.000	\$ 97.000.000	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1464	92.136.403	\$ 92.136.403	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.148	22.746.500	\$ 22.746.500	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1500	121.800.000	\$ 121.800.000	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1503	91.210.102	\$ 91.210.102	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1505	179.151.372	\$ 179.151.372	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1516	93.277.096	\$ 93.277.096	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1517	103.638.643	\$ 103.638.643	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1521	136.717.629	\$ 136.717.629	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1522	28.289.900	\$ 28.289.900	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1524	16.725.000	\$ 16.725.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1531	59.475.479	\$ 59.475.479	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1534	23.038.400	\$ 23.038.400	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1541	18.840.000	\$ 18.840.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1547	187.164.773	\$ 187.164.773	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1551	302.341.090	\$ 302.341.090	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1553	15.162.000	\$ 15.162.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.156	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1570	242.692.621	\$ 242.692.621	Selección Abreviada
	4133.010.26.1.1572	79.926.260	\$ 79.926.260	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1580	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1581	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1582	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1583	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1597	13.970.000	\$ 13.970.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1598	13.970.000	\$ 13.970.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1599	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1612	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1613	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1640	13.970.000	\$ 13.970.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1641	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1647	22.837.376	\$ 22.837.376	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1648	44.453.325	\$ 44.453.325	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1665	63.738.224	\$ 63.738.224	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1667	29.278.852	\$ 29.278.852	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1669	19.889.975	\$ 19.889.975	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1677	65.115.015	\$ 65.115.015	Mínima Cuantía
	4133.010.26.1.1685	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	4133.010.26.1.1720	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1730	13.970.000	\$ 13.970.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1749	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1768	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1813	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1814	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.1815	3.720.000	\$ 3.720.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.183	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.250	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.258	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.276	22.300.000	\$ 22.300.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.325	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.327	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.378	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.383	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.546	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.571	-	\$ -	Contratación Directa
	4133.010.26.1.572	4.960.000	\$ 4.960.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.574	5.284.500	\$ 5.284.500	Contratación Directa
	4133.010.26.1.575	8.576.000	\$ 8.576.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.576	4.338.000	\$ 4.338.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.577	4.960.000	\$ 4.960.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.578	4.960.000	\$ 4.960.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.579	5.784.000	\$ 5.784.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.580	5.284.500	\$ 5.284.500	Contratación Directa
	4133.010.26.1.587	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.588	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.590	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.595	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.596	4.288.000	\$ 4.288.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.598	6.280.000	\$ 6.280.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.599	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.600	7.478.000	\$ 7.478.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.601	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.603	37.680.000	\$ 37.680.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.604	37.680.000	\$ 37.680.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.605	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.606	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.628	37.680.000	\$ 37.680.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.629	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.638	25.120.000	\$ 25.120.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.646	33.450.000	\$ 33.450.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	4133.010.26.1.651	33.450.000	\$ 33.450.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.728	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.745	5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.807	8.576.000	\$ 8.576.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.851	33.450.000	\$ 33.450.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.880	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.883	11.150.000	\$ 11.150.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.894	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.26.1.953	12.560.000	\$ 12.560.000	Contratación Directa
	4133.010.27.1.030	171.600.000	\$ 171.600.000	Convocatoria Pública
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAD-SVSH	4147.010.26.1.614-2023	3.255.826.883	\$ 249.239.181	Licitación pública
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	4183.010.26.1.003	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.010	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.027	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.022	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.030	17.752.000	\$ 17.752.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.054-2024	18.072.500	\$ 18.072.500	Contratación Directa
	4183.010.26.1.058-2024	18.072.500	\$ 18.072.500	Contratación Directa
	4183.010.26.1.066-2024	10.462.000	\$ 10.462.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.093-2024	26.628.000	\$ 26.628.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.001	28.916.000	\$ 28.916.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.002	20.924.000	\$ 20.924.000	Contratación Directa
	4183.010.26.1.069	128.649.640	\$ 128.649.640	Mínima Cuantía
EMSIRVA en Liquidación	007-2023	20.186.208	\$ 20.186.208	Régimen Especial
	017-2023	19.161.532	\$ 19.161.532	Régimen Especial
	016-2023	38.999.129	\$ 38.999.129	Régimen Especial
	020-2023	499.425.150	\$ 499.425.150	Régimen Especial
	019-2023	373.600.500	\$ 373.600.500	Régimen Especial
	130-20-01-57	2.975.000	\$ 2.975.000	Régimen Especial
PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI	4132.010.26.1.834-2023	1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	Contratación Directa
	4132.010.26.1.1029-2023	220.000.000	\$ 220.000.000	Contratación Directa
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	4123.010.26.1.109-2023	34.304.000	\$ 34.304.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4173.010.26.1.484-2023	185.696.000	\$ 35.378.000	Contratación Directa
	4173.010.26.1.620-2023	- 151.392.000	\$ 30.016.000	Contratación Directa
	4173.010.26.1.619-2023	337.088.000	\$ 30.016.000	Contratación Directa
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.26.1.695.2023	\$ 25.270.000	\$ 25.270.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.696.2023	\$ 25.270.000	\$ 25.270.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.063.2023	\$ 20.216.000	\$ 20.216.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.083.2023	\$ 20.216.000	\$ 20.216.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.694.2023	\$ 17.615.000	\$ 17.615.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.689.2023	\$ 17.615.000	\$ 17.615.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.278.2023	\$ 10.569.000	\$ 10.569.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.840.2023	\$ 10.090.000	\$ 10.090.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.761.2023	\$ 25.270.000	\$ 25.270.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.229.2023	\$ 5.172.000	\$ 5.172.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.367.2023	\$ 5.054.000	\$ 5.054.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.441.2023	\$ 3.523.000	\$ 3.523.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.411.2023	\$ 3.523.000	\$ 3.523.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.442.2023	\$ 2.018.000	\$ 2.018.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.361-2024	\$ 31.386.000	\$ 31.386.000	Contratación Directa
	4164.010.26.1.366-2024	\$ 28.770.500	\$ 28.770.500	Contratación Directa
	4164.010.26.1.402 - 2024	\$ 28.770.500	\$ 28.770.500	Contratación Directa
4164.010.26.1.399-2024	\$ 24.409.000	\$ 24.409.000	Contratación Directa	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.26.1.019	300.000.000	\$ 300.000.000	Convocatoria Pública Decreto 092 de 2017
	4171.010.26.1.269 - 2023	\$ 384.924.250	\$ 384.924.250	Selección Abreviada
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4161.010.32.1.2016.2023	59.918.993	\$ 59.918.993	Contratación Directa
	4161.010.26.1.1222.2023	28.184.000	\$ 28.184.000	Contratación Directa
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO, EMERGENCIA Y DESASTRES-SGRED	4163.001.26.1.65-2024	\$ 17.752.000	\$ 17.752.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.75-2024	\$ 23.080.000	\$ 23.080.000	Contratación Directa
	OC 129601	\$ 45.695.495	\$ 45.695.495	Mínima Cuantía
	OC129603	\$ 23.750.000	\$ 23.750.000	Mínima Cuantía
	4163.001.26.1.51 - 2023	\$ 20.216.000	\$ 20.216.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.360-2023	\$ 16.144.000	\$ 16.144.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.361-2023	\$ 16.144.000	\$ 16.144.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.432-2023	\$ 40.432.000	\$ 40.432.000	Contratación Directa

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	4163.001.26.1.45-2023	\$ 21.750.000	\$ 21.750.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.546-2023	\$ 17.615.000	\$ 17.615.000	Contratación Directa
	4163.001.26.1.356-2023	\$ 16.144.000	\$ 16.144.000	Contratación Directa
ESE CENTRO	ORDEN DE SERVICIOS N°. 1-05-01-031-2023	21.489.812	\$ 21.489.812	Régimen Especial
	ORDEN DE SERVICIOS N°. 1-05-01-069-2024	7.828.022	\$ 7.828.022	Régimen Especial
ESE LADERA	00-2023-JCON-95	8.990.000	\$ 8.990.000	Régimen Especial
	00-2023-JCON-22	140.008.208	\$ 140.008.208	Régimen Especial
	00-2023-JCON-55	140.008.208	\$ 140.008.208	Régimen Especial
	00-2023-JCON-91	134.731.522	\$ 134.731.522	Régimen Especial
	00-2024-JCON-166	9.799.100	\$ 9.799.100	Régimen Especial
	00-2024-JCON-19	150.382.368	\$ 150.382.368	Régimen Especial
	00-2024-JCON-75	149.597.181	\$ 149.597.181	Régimen Especial
ESE SUR ORIENTE	130.7.1.004.2023	569.772	\$ 569.772	Régimen Especial
	130.7.8.019.2023	113.374.149	\$ 113.374.149	Régimen Especial
	130.7.1.003.2024	1.787.856	\$ 1.787.856	Régimen Especial
	130.7.8.001.2024	127.432.543	\$ 127.432.543	Régimen Especial
ESE ORIENTE	143.30.06.20230006	250.517.611	\$ 250.517.611	Régimen Especial
	143.30.06.20230029	29.121.680	\$ 29.121.680	Régimen Especial
	143.30.02.20230050	635.800.000	\$ 635.800.000	Régimen Especial
	143.30.02.20230090	317.900.000	\$ 317.900.000	Régimen Especial
	143.30.02.20230096	292.942.253	\$ 292.942.253	Régimen Especial
	100.23.15.20240011	27.122.480	\$ 27.122.480	Régimen Especial
	143.30.02.20240010	329.981.433	\$ 329.981.433	Régimen Especial
	100.23.19.20240025	294.442.253	\$ 294.442.253	Régimen Especial
	100.23.19.20240052	588.884.506	\$ 588.884.506	Régimen Especial
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	4143.010.26.1.2055-2023	140.000.000	\$ 140.000.000	Mínima Cuantía
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	102.13.07.189.2023	2.490.000	\$ 2.490.000	Mínima Cuantía
	102.13.07.207.2023	12.376.000	\$ 12.376.000	Mínima Cuantía
	102.13.07.329.2023	4.316.825	\$ 4.316.825	Contratación Directa
	102.13.07.117.2023	55.000.000	\$ 55.000.000	Contratación Directa
	102.13.07.627.2023	2.456.343	\$ 2.456.343	Contratación Directa
	102.13.07.013.2024	\$ 3.608.247,00	\$ 3.608.247	Mínima Cuantía
	102.13.07.679.2023	3.608.247	\$ 3.608.247	Mínima Cuantía

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	DJC-MC-08.04.01-134-2023	18.504.500	\$ 18.504.500	Mínima Cuantía
	DJC-MC-08-04-02-202-2023	10.000.000	\$ 10.000.000	Mínima Cuantía
	DJC-MC-08-04-02-149-2023	12.600.000	\$ 12.600.000	Mínima Cuantía
	DJC-SA-08-02-02-238-2023	66.131.858	\$ 66.131.858	Selección Abreviada
	DJC-MC-08-04-01-299-2023	27.737.710	\$ 27.737.710	Mínima Cuantía
	DJC-MC-08-04-02-261-2023	9.605.680	\$ 9.605.680	Mínima Cuantía
	DJC-MC-08-04-01-318-2023	25.466.000	\$ 25.466.000	Mínima Cuantía
	DJC-MC-08-04-02-227-2023	7.434.725	\$ 7.434.725	Mínima Cuantía
	DJM-MC-08-04-205-2024	27.209.350	\$ 27.209.350	Mínima Cuantía
METROCALI	915.104.8.03.2019	22.000.000.000	\$ 2.441.420.513	Licitación Pública
	915.108.8.04.2019	68.859.698.324	\$ 299.589.454	Licitación Pública
	915.108.8.04.2018	72.453.426.569	\$ 14.409.250	Licitación Pública
	915.104.8.01.2023	8.352.205.559	\$ 146.928.683	Licitación Pública
	915.104.8.02.2023	36.146.919.728	\$ 1.929.613.590	Licitación Pública
	917.103.1.02.2023	841.623.699	\$ 849.997.348	Licitación Pública
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE - CDAV	CDAV-C-175-2022	274.671.672	\$ 7.470.548	Licitaciones Públicas
	CDAV-C-151-2023	556.061.496	\$ 15.777.900	selección abreviada
	CDAV-MC-095-2023	20.314.951	\$ 7.687.995	Régimen Especial
	CDAV-069-2023	3.863.897	\$ 7.470.548	Contratación Directa
	CDAV-107-2023	14.489.616	\$ 3.021.300	Contratación Directa
	CDAV -187-2023	16.270.078.241	\$ 30.387.662	Licitación Pública
	CDAV-154-2024	6.054.000	\$ 6.054.000	Contratación Directa
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA LTDA-EDRU	10.3.1.0046-2023	13.000.000	\$ 13.000.000	Contratación Directa
	10.3.1.0152-2023	13.000.000	\$ 13.000.000	Contratación Directa
	10.3.1.0220-2023	13.000.000	\$ 13.000.000	Contratación Directa
	10.3.1.0289-2023	13.000.000	\$ 13.000.000	Contratación Directa
	10.3.1.0375-2023	13.000.000	\$ 13.000.000	Contratación Directa
	10.3.1.0430-2023	5.500.000	\$ 5.500.000	Contratación Directa
	10.3.1.0054-2024	11.000.000	\$ 11.000.000	Contratación Directa
EMCALI EICE ESP	300-AO-3387-2023	\$ 830.947.087	\$ 830.947.084	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-3420-2023	2.209.916.011	\$ 112.170.904	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	300-AO-3414-2023	\$ 1.474.409.229	\$ 184.192.423	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-3454-2023	\$ 1.309.789.164	\$ 67.929.286	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-3666-2023	\$ 2.237.404.778	\$ 188.355.095	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-CO-3731-2023	\$ 2.063.236.392	\$ 64.967.472	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-CO-4310-2023	\$ 1.729.559.176	\$ 1.729.559.175	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-PS-3945-2023	\$ 439.225.000	\$ 439.225.000	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-2851-2023	\$ 1.029.454.873	\$ 1.029.454.873	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-2740-2023	\$ 1.204.325.172	\$ 1.204.325.172	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	100-AO-4499-2023	\$ 38.255.964	\$ 38.255.964	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	100-PS-4269-2023	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-3672-2023	\$ 2.192.931.500	\$ 124.802.646	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-AO-3685-2023	\$ 1.323.745.956	\$ 74.827.188	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-CO-3853-2023	\$ 1.961.431.558	\$ 114.508.237	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	300-CO-3980-2023	\$ 1.287.914.231	\$ 87.959.082	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada
	AGOP No 500-GUENE-0110-2024	\$ 4.132.151	\$ 4.132.151	Régimen Especial Manual de contratación invitación privada

SUJETO/PUNTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR AMBIENTAL EVALUADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS- UAESP	4182.010.26.653-2023	4.200.814.752	\$ 1.072.922.852	Licitación Pública
	4182.010.26.1.524-2023	3.616.609.500	\$ 3.251.280.630	Contratación Directa
TOTAL		¹274.280.387.561	32.423.951.636	

Fuente: SECOP, F16, Entidades, CGSC

3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Evaluar la inversión en los recursos naturales y medio ambiente de los sujetos y puntos del Distrito Especial de Santiago de Cali a través de contratos, proyectos y/o actividades ambientales.

A continuación, se describe la inversión ambiental que realizaron los sujetos y puntos del Distrito Especial de Santiago de Cali:

Secretaría de Vivienda Social y Habitar - SVSH

La SVSH ejecutó en contratos relacionados en el tema ambiental un total de \$1.592.453.603, de los cuales, el de mayor valor corresponde al contrato 4147.010.27.1.002-2023 con el objeto de “ *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa de desarrollo y renovación urbana EDRU EIC y el Distrito Santiago de Cali secretaría de vivienda social y hábitat para la intervención social comunitaria e implementación del modelo de gobernanza diseñado para los proyectos de bulevar de oriente y corredor ambiental cristo rey en el marco de la política pública mi hábitat en el Distrito de Santiago de Cali*”, por \$1.135.953.603 y que es auditado por la Contraloría de CGR, por lo cual este ente de control ha evaluado un total de \$705.739.181, que corresponde al valor de 3 contratos, 2 de ellos fueron evaluados en la AEF a la contratación de la SVSH y específicamente para este ejercicio se evaluó el plan de manejo ambiental con un costo de \$249.239.181, ejecutado dentro del contrato 4147.010.26.1.614-2023 el cual tenía como objeto “*Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción del proyecto de mejoramiento integral del hábitat denominado "Proyecto Integral Cristo Rey", fase II, tramo II*”.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

¹ El valor de los contratos que contiene actividades ambientales fue de *274.280.387.561, siendo auditado \$32.423.951.636

La Inversión en el componente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, fue de \$4.324.203.482 del presupuesto definitivo de la inversión ambiental auditado en este ejercicio, en obras civiles adelantadas en los contratos, de lo que se verificaron en actas de pago parcial y registro fotográfico, consignado en los informes de interventoría, del contratista donde se evidencian las actividades ejecutadas del contrato.

Del Contrato No. 4182.010.26.1.524-2023 cuyo objeto es, *“construir el sistema de remediación y abatimiento forzado de lixiviados para el antiguo vertedero de navarro, ubicado en el distrito de Santiago de Cali, dentro del proyecto de fortalecimiento del sistema de la planta de tratamiento de lixiviados de la ciudad de Cali”*, se evidenció, que los puntos de perforación donde se instalan las punteras dentro de las tuberías se encuentran a la intemperie, facilitando que puedan ser alteradas o retiradas y así afectar mediciones de los lixiviados a extraer, igual situación se evidenció el 28 de agosto de 2024 que se realizó la segunda visita al contrato. La obra se encuentra actualmente suspendida desde el 24 de abril de 2024, los equipos de medición están en la bodega listos para su instalación y puesta en marcha, sin embargo, el funcionario de la UAESP, manifiesta que el contratista no los conecta por tema de inseguridad en la zona y es la justificación de una adición presupuestal para finalizar el proyecto que se encuentra en fase de finalización.

La obra está ubicada en el corregimiento de Navarro, siendo este un lugar inseguro, donde se presentan continuos robos según el funcionario de la UAESP, por lo que la entidad y el contratista ya conocían el riesgo de la ejecución del contrato, por lo que los continuos aplazamientos de la ejecución evidencian la falta de planeación, situación que será objeto de hallazgo en el presente informe.

Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente- DAGMA

La entidad realizó una inversión ambiental de \$110.929.441.697 a través de 3.010 contratos suscritos por la entidad entre el 1 de enero de 2023 al 31 de julio de 2024, de los cuales se excluyeron los intervenidos por la CGN, los de recursos del SGR, los auditados en la Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito Especial de Santiago de Cali, en la AEF a la Gestión Contractual vigencia 2023 y los incluidos en otros procesos auditados en la vigencia 2023 y en la presente vigencia fiscal, de dicha exclusión resultó un total de 2.874 por \$63.092.485.738, de los cuales se tomaron 150 contratos por \$6.294.595.093.

Respecto a la ejecución de los contratos de obras se encontraron debilidades en la ejecución de las actividades silviculturales y de paisajismo del contrato 4133.010.26.1.1516 con objeto *“REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP- 26003189”* por \$93.277.096 y pagos de ítems no ejecutados en la revisión del contrato 4133.010.26.1.1464 con objeto *“REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE*

SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26004385" por \$92.136.403, situaciones que son objeto de hallazgo en este informe.

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres-SGRED

Del primero 1 de enero hasta el treinta y uno 31 de julio del periodo 2024, la secretaría realizó inversión ambiental por \$1.106.159.580, ejecutado a través de 47 contratos, de los cuales se evaluaron \$ 258.722.495, se verificaron (11) contratos de prestación de servicio y dos contratos de orden de compra; por consiguiente se adelantó el control analizando los pagos de la Seguridad Social, se utilizó como criterio las disposiciones que en la materia regulan los aportes que deben hacer los contratistas, cruzado con la Tabla de Honorarios adoptada por el Distrito Especial de Cali; verificando el cumplimiento de lo estipulado en la norma en los contratos sujetos de revisión.

Frente a la labor de supervisión de los contratos y la ejecución contractual, se realizó una revisión de los informes, cruzando la evidencia y los productos entregados durante el desarrollo de este; la verificación de la coherencia del objeto del contrato y las obligaciones específicas del contratista; el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones de supervisión conforme los criterios estipulados por la designación de la supervisión, y las disposiciones normativas.

EMSIRVA ESP

La entidad ejecuto para la vigencia 2023 una inversión ambiental de \$3.234.209.228, ejecutados a través de 7 contratos, de los cuales se revisaron 6 contratos por \$ 954.347.519 y a continuación se mencionan los hechos relevantes de algunos de los contratos revisados:

El 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo una visita técnica a la ejecución del contrato No. 019-2023 con objeto "*Contratar la conformación de una barrera viva con Swinglea de cinco mil (5.000) metros lineales para reforzar el cerramiento perimetral, necesario en el antiguo vertedero de Navarro en desarrollo de la clausura y sellado del mismo*", se verificaron las actividades relacionadas con el cerramiento perimetral, utilizando plantas de Swinglea como cerca viva, identificando un buen prendimiento. A continuación, se muestra un registro fotográfico:



Fuente: CGSC.

El contrato tiene como objetivo la intervención de 5.000 metros lineales, donde la oferta económica del contratista equivale a \$74.720.1 pesos por metro lineal intervenido, incluyendo mano de obra y materiales, así como costos directos e indirectos, como se evidencia a continuación:

Oferta económica/Contratista

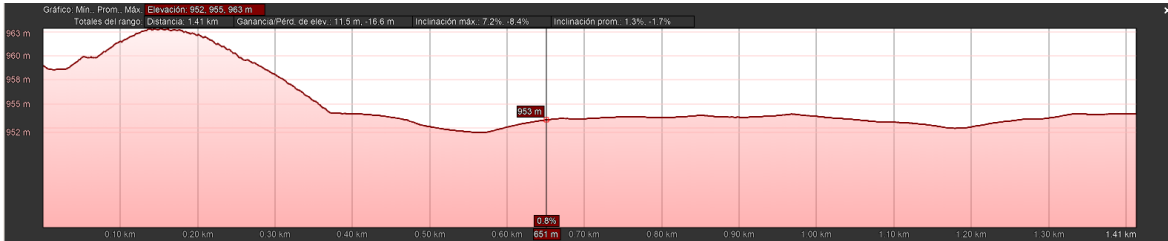
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR. TOTAL
1	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON SWINGLEA CERCO VIVO SEGÚN DESCRIPCION	ML	5,000	59,800	299,000,000
	ADMINISTRACION 19%				56,810,000
	UTILIDAD 5%				14,950,000
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				2,840,500
	TOTAL				373,600,500

Fuente: Emsirva E.S.P. en Liquidación.

Utilizando el aplicativo Google Earth, se delimitaron los tramos A y B, mostrando las distancias de la intervención efectuada. Se determinó un total de 4.501 metros intervenidos de los 5.000 establecidos contractualmente, faltando por ejecutar 499 metros.

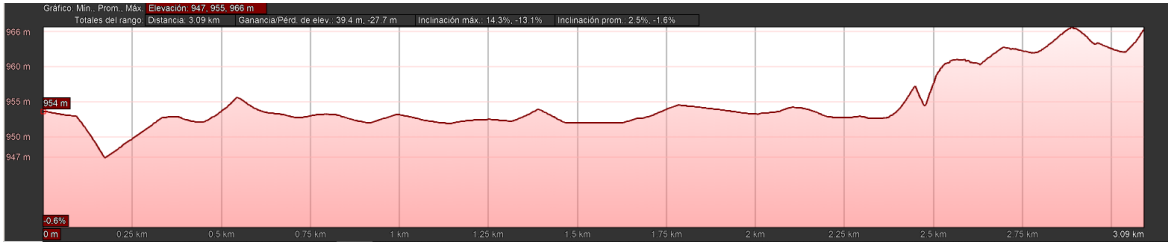
A continuación, se presenta un registro del aplicativo que evidencia lo descrito anteriormente:

Punto A / Distancia intervenida 1.409 metros



Fuente: Google Earth.

Punto B / Distancia intervenida 3.092 metros



Fuente: Google Earth.

Es de señalar que el contrato fue liquidado y pagado en su totalidad, de igual forma en mesa de trabajo con la entidad del 30 de agosto del año en curso, confirmaron que no se pudo ejecutar 250 metros, sin embargo, no se aportó soportes que verificaran esta cantidad faltante, por lo cual se toma para el cálculo la herramienta Google maps y el registro de la visita.

Así mismo, en la visita realizada el 22 de agosto de 2024 al Antiguo Vertedero de Navarro (AVN), se detectaron las siguientes situaciones:

- Fuga de lixiviados en la tubería que los conduce al pozo de la estación de bombeo del vaso D.
- Conductos en condiciones no optimas y sin conexión directa a la estación de bombeo del vaso D.

Condiciones que fueron corregidas como se evidenció en la respuesta enviada el 02 de octubre de 2024, se constata las mejoras efectuadas. A continuación, se presenta una comparación entre lo observado inicialmente por este ente de control y las modificaciones realizadas por la entidad:



Fuente: CGSC

Unidad administrativa especial de protección animal-UAEPA

La inversión en los recursos naturales y medio ambiente por parte de la UAEPA fue entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de julio de 2024 por \$1.840.419.670, a través de 109 contratos de los cuales se han revisado 34 contratos de la vigencia 2023, que fue evaluada en su totalidad entre los diferentes ejercicios auditores y en este se revisaron 12 contratos por \$377.148.640 suscritos en la vigencia 2024.

De la revisión de los contratos y sus informes de supervisión los cuales establecían que la totalidad de los medicamentos e insumos habían sido entregados. Sin embargo, en la visita se evidenciaron ciertas inconsistencias en el manejo del inventario de los medicamentos, su registro, en el software SAP lo cual se relaciona como hallazgo en el presente informe. Referente a la fecha de vencimiento de los

medicamentos la cual se encontró que era inferior a lo pactado en el contrato, el contratista certificó el 30 de septiembre de 2024 que : “(...) aquellos medicamentos e insumos que fueron entregados en el cumplimiento del contrato y que cuya fecha de vencimiento es inferior a dieciocho (18) meses, contados a partir del momento en que fue efectuada dicha entrega, serán reemplazados en el caso de que, llegada su fecha de vencimiento, no hayan sido utilizados ni consumidos por el organismo (...)”.

Metro Cali S.A en Reestructuración

La Inversión en el componente de Recursos Naturales y Medio Ambiente fue de \$5.681.958.838, costo en que se incurrió en 6 contratos de licitaciones públicas para el año 2023 y hasta junio del 2024, cifras relacionadas a la ejecución de los planes de manejo ambiental exigidos en las obras civiles adelantadas en los contratos que fueron revisados, de los cuales se verificaron los informes, actas de pago parcial, certificados de disposición y registro fotográfico:

Cuadro 3: Inversión recursos naturales y medio ambiente Metro Cali S.A
Cifras en Pesos

Contrato y/o Actividad	Objeto	Inversión ambiental-2023- junio 2024	
		2023	2024
915.104.8.02.2023	Adecuación funcional de la infraestructura vial para los Carriles Mixtos Del Corredor Troncal Oriental del SITM MIO en sus Tramo I y II.	0	1.929.613.590
915.108.8.04.2019	Construcción Troncal Oriental y Demás Obras Complementarias del SITM Grupo 2	299.589.454	0
915.104.8.03.2019	Construcción de la troncal oriental y demás obras complementarias del SITM MIO	2.236.358.936	205.061.577
915.108.8.04.2018	Construcción de La etapa 1 de la Terminal Aguablanca, Conexión Vial Asociada y Demás Obras Complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago De Cali.	14.409.250	
915.104.8.01.2023	contratar las actividades de mantenimiento general de la infraestructura y de recuperación y reconstrucción del tercer grupo de estaciones y el desmonte total y/o parcial de algunas estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo Mio	0	146.928.683
917.103.1.02.2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Corporación Vallecaucana De Las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS para realizar el mantenimiento y reposición de especies arbóreas sobre corredores viales y algunas de las zonas de compensación y restauración forestal de las obras del SITMMIO de Santiago De Cali.	849.997.348	
Total		3.400.354.988	2.281.603.850

Fuente: formato_202313_f16_cgsc, actas liquidación parcial

Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV

La inversión ambiental del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV), se realiza principalmente en el mantenimiento de zona verde adoptada, cumplimiento de plan de manejo ambiental por obra civil, mantenimiento preventivo de equipos de líneas de inspección de revisión técnico-mecánica, contratación de profesionales de apoyo a alineación objetivos del milenio; actividades en las cuales invirtió un total de \$77.869.953. Las inversiones se detallan así:

Cuadro N° 02 Inversión recursos naturales y medio ambiente CDVA
Cifras en Pesos

Contrato y/o Actividad	Objeto del Contrato	Inversión ambienta 2023	Inversión ambienta 2024
CDAV-C-175-2022	Suministro del servicio de aseo integral, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y reparación de zonas locativas y fumigación para las diferentes áreas del centro de diagnóstico automotor del valle LTDA., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali	7.470.548	
CDAV-C-151-2023	Prestar el servicio de aseo integral, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y reparación de zonas locativas y fumigación para las diferentes áreas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.	3.021.300	12.756.600
CDAV-MC-095-2023	Prestas el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, instrumentos, líneas de inspección, además del compresor de aire CDAV LTDA.	7.687.995	
CDAV-069-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en la alineación de las actuaciones de la entidad con los objetivos de desarrollo sostenible a nivel mundial.	7.470.548	
CDAV-107-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en la alineación de las actuaciones de la entidad con los objetivos de desarrollo sostenible a nivel mundial. fase 2	3.021.300	
CDAV-154-2024	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali para la implementación de la señalización y demarcación vial del distrito de Santiago de Cali.		6054000
CDAV -187-2023	Realizar la obra civil para la demolición y construcción de las nuevas oficinas administrativas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA.	0	30.387.662
Total		28.671.691	49.198.262

Fuente: PT CGSC

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Ltda– EDRU

Las inversiones en medio ambiente y recursos naturales realizadas por la entidad de la vigencia 2023 y hasta el julio de 2024 fueron de \$81.500.000, que se orientan a la coordinación del componente ambiental del proceso de gestión y desarrollo de los

proyectos de renovación urbana, estructurar y articular el programa de recolección de residuos sólidos ubicados en las diferentes áreas de renovación, así:

Cuadro 4: Inversión recursos naturales y medio ambiente en la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Ltda– EDRU

(Cifras en Pesos)

Contrato y/o Actividad	Objeto	Inversión ambiental 2023	Inversión ambiental 2024
10.3.1.0046-2023	Prestación de servicios profesionales para la coordinación del componente ambiental derivado de los proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	13.000.000	
10.3.1.0152-2023	Prestación de servicios profesionales para la coordinación del componente ambiental derivado de los proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	13.000.000	
10.3.1.0220-2023	Prestación de servicios profesionales para la coordinación del componente ambiental derivado de los proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	13.000.000	
10.3.1.0289-2023	Prestación de servicios profesionales para la coordinación del componente ambiental derivado de los proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	13.000.000	
10.3.1.0375-2023	Prestación de servicios profesionales para la coordinación del componente ambiental derivado de los proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	13.000.000	
10.3.1.0430-2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del componente técnico ambiental de los de los diferentes contratos, convenios y proyectos urbanísticos a cargo de la empresa de desarrollo y Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE	5.500.000	
10.3.1.0054-2024	Prestación de servicios profesionales especializados para la estructuración de los proyectos asignados a la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE., en su componente ambiental		11.000.000
TOTAL		\$70.500.000	\$11.000.000

Fuente: PT CGSC

Institución Universitaria Antonio José Camacho

La Inversión en el componente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, realizada por la Universidad Antonio José Camacho fue de \$204.689.823, durante el periodo entre el 1 de enero de 2023 a julio 31 de 2024, a través de 9 contratos que incluían los servicios de análisis de vertimientos, procesamiento de muestras de agua para el

consumo humano y mantenimiento de los tanques en las sedes, compra y mantenimiento de recipientes para la separación de residuos sólidos, la gestión integral de recolección y disposición final de residuos hospitalarios, peligrosos y similares de las diferentes sedes y la compra de grifos y válvulas ahorradoras de agua para la institución universitaria Antonio José Camacho.

Evidenciando que la Institución Universitaria mediante los contratos desarrolla su política ambiental y las acciones son coherentes con el plan de gestión ambiental institucional.

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Del análisis auditor se encuentra que la inversión ambiental de la Escuela Nacional del Deporte se realizó principalmente en el mantenimiento de zona verde adoptada, en cumplimiento de plan de manejo ambiental por obra civil, mantenimiento preventivo de equipos de líneas de inspección de revisión de extintores, actividades en las cuales invirtió en el año 2023 y hasta julio de 2024 un valor de \$83.855.662.

Secretaría de Educación

La inversión ambiental de la Secretaria de Educación, se realizó principalmente en el marco del desarrollo del contrato 4143.010.26.1.2055-2023 con objeto: *“ Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste los trabajos silvícolas de individuos forestales adecuaciones en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultantes de la compensación aprobada por la autoridad ambiental competente, en desarrollo del proyecto mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de Santiago de cali.BP.26002565”*, por \$140.000.000, en su ejecución se realizó el mantenimiento de los individuos arbóreos.

Departamento Administrativo de Control Interno

La entidad realizó una inversión en el componente ambiental de \$34.304.000, en la ejecución del contrato de 4123.010.26.1.109-2023 con objeto *“Prestar Los Servicios Profesionales Como Administradora Ambiental En El Departamento Administrativo De Control Interno Para Apoyar En La Ejecución De Actividades Afines A Su Profesión En Apoyo Al Desarrollo Del Subproceso De Evaluación Y Seguimiento”*

Departamento de Planeación Municipal Cali

La inversión ambiental de la Dirección de Planeación desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024, fue de \$3.020.000.000, de los cuales fueron auditados en este ejercicio \$1.220.000.000 asociados a 2 contratos evaluados en este ejercicio.

Contrato 4132.010.26.1.834-2023 con objeto *“ Prestar Los Servicios Profesionales Como Administradora Ambiental En El Departamento Administrativo De Control*

Interno Para Apoyar En La Ejecución De Actividades Afines A Su Profesión En Apoyo Al Desarrollo Del Subproceso de Evaluación y Seguimiento”; contrato 4132.010.26.1.1029-2023 con objeto “ Prestar Los Servicios Artísticos Para Mejorar La Calidad De La Intervención De Los Espacios Públicos Efectivos Del Distrito Especial De Santiago De Cali Para Su Recuperación Urbana Arquitectónica Paisajística y Ambiental” y el contrato 4132.010.27.1.343-2023 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar las actividades de intervención de los espacios públicos efectivos del Distrito especial de Santiago de Cali, para su recuperación urbana, arquitectónica, paisajística y ambiental y apoyar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo”, que fue evaluado en la en la Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito de Cali.

Secretaría De Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

La entidad realizó una inversión desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024 en el componente ambiental de \$95.410.000, evaluados a través de 3 contratos de prestación de servicios profesionales para mejorar la adaptación a los cambios y adversidades sociales económicas y ambientales de Santiago De Cali del Proyecto denominado “**ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE SANTIAGO DE CALI BP26002580**”.

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

La inversión ambiental de la entidad evaluada fue de \$304.757.000, desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024, asociados a 18 contratos, siendo de prestación de servicios profesionales dentro del proyecto denominado “*Incorporación de la Cultura de Paz Interespecie y de Protección Ambiental en Santiago de Cali*” y el contrato 4161.010.32.1.2016.2023 de interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra No 4161.010.321.1.956.2023 el cual tiene como objeto la implosión controlada con explosivos de la mina Martínez.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEBS

Realizó una inversión desde el 1 de enero de 2023 a 31 de julio de 2024 en el componente ambiental de \$25.390.712.271, desarrollado en los contratos 4181.010.26.1.010-2023 y 4181.010.26.1.011-2023 evaluados en la auditoría financiera y de Gestión al Distrito Vigencia 2023.

Secretaría de Seguridad y Justicia

La inversión ambiental evaluada de la Secretaría fue de \$88.102.993 en la ejecución del contrato N° 4161.010.32.1.2016.2023 por \$ 59.918.993 y el contrato N° 4161.010.26.1.1222.2023 por \$ 28.184.000, con los cuales se realizó el sellamiento de las bocaminas de los socavones que hacían parte del interior de la mina Oscar

Martínez, ubicada en el parque Nacional Natural de Farallones de Cali del cual Mediante la metodología de implosión controlada, que fue recientemente avalada por la autoridad ambiental encargada de la zona protegida, donde se llevó a cabo la intervención, en reemplazo del sellamiento con tapones de concreto.

Secretaría de Desarrollo Económico

La inversión ambiental de la Secretaría fue de \$684.924.250, a través de los contratos N°4171.010.26.1.269 cuyo objeto es *“Fortalecer el ecosistema de economía circular de Cali mediante formación a sus actores estratégicos, implementación de estrategias y fortalecimiento de capacidades que mejoren la productividad de los integrantes del ecosistema”* por \$384.924.250, y del contrato N°4171.010.27.1.019 de 2023 por \$300.000.000, el cual buscaba la implementación de Programas de Eficiencia Energética en Entidades de Santiago de Cali, que tiene como objetivo transformar las malas prácticas y crear conciencia sobre los beneficios de la generación y uso de energías limpias.

Red de Salud Centro ESE

La entidad presentó una ejecución en la inversión ambiental de \$102.116.022, en el periodo de 1 de enero de 2023 a julio de 2024, de los cuales se revisó la ejecución de 2 contratos por \$29.317.834 que cumplieron actividades como el servicio de lavado y desinfección de (30) tanques de almacenamiento de agua, de los cuales veintisiete (27) tanques son de almacenamiento de agua potable y tres (3) tanques de almacenamiento de aguas lluvias, que se encuentran instalados y en funcionamiento en el Hospital Primitivo Iglesias e IPS adscritas a la Red, al igual, que realizar los respectivos análisis de laboratorio (físicoquímico), la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso (residuos hospitalarios) generados en el pool de ambulancias e IPS adscritas a la Red y el servicio de control y prevención de plagas en las diferentes IPS.

La actividad más representativa de la vigencia 2023, es la prestación de servicios de lavado y desinfección de triente (30) tanques de almacenamiento de agua por de \$21.489.812.

Red de Salud Suroriente ESE

La entidad presentó una ejecución en la inversión ambiental de \$965.485.804, en el periodo del 1 de enero de 2023 a julio de 2024, siendo auditados 4 contratos por \$243.164.320, que cumplieron actividades como lavado de tanques de agua potable, gestión externa de residuos peligrosos, estudios de vertimiento líquido, control y prevención de plagas, servicios públicos y prestación de servicios para para el aseo institucional.

La actividad más representativa de la vigencia 2023 fue de \$569.772, correspondiente al lavado de tanques de agua potable.

Red de Salud Oriente ESE

La entidad ejecutó un presupuesto de inversión ambiental de \$10.385.662.877, de enero de 2023 a julio 31 de 2024, de los cuales se revisó un total de \$2.766.712.216 en la ejecución de 9 contratos que cumplieron actividades como la recolección de residuos no aprovechables, limpieza y desinfección hospitalaria, lavandería, limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, residuos- ruta hospitalaria, manejo de plagas, vertimientos de líquidos y compra de insumos y bolsas de aseo y los servicios públicos del operador EMCALI EICE. ESP.

La actividad con más ejecución presupuestal de la vigencia 2023 fue por \$3.083.669.012, correspondiente a los servicios de limpieza y desinfección hospitalaria.

Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE

El Hospital ejecutó un presupuesto de inversión ambiental de \$41.007.749, a través de los contratos 1.3.7.024-2023 y 1.3.7.028-2023 y de las actividades de recolección de residuos peligrosos realizados entre el 1 enero de 2023 a julio 31 de 2024, donde se cumplieron actividades como poda de árboles, vertimientos líquidos y las actividades de recepción y/o recolección y transporte de residuos hospitalarios, a través del operador Promo Cali, que fueron auditados en la AFG vigencia 2023.

La actividad con más ejecución presupuestal de la vigencia 2023, fue por \$20.534.142, correspondiente a los servicios de recepción y/o recolección y transporte de residuos hospitalarios.

Red de Salud Norte ESE

La Red ejecutó un presupuesto de inversión ambiental de enero de 2023 a julio de 2024 de \$2.972.674.921, ejecutándose a través de contratos que fueron objeto de revisión en la Auditoría Financiera y de Gestión - AFG y donde se cumplieron actividades como poda de árboles, vertimientos líquidos y las actividades de recepción en actividades tales como los servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos, servicios generales de recolección de otros desechos, servicios especializados de limpieza (aseo hospitalario), servicios de desinfección y exterminación (fumigación), lavado de tanques, compra de insumos de aseo, servicios públicos de residuos ordinarios y otros servicios de ensayos y análisis técnicos (controles equipos de rayos x, dosimetría) y otros servicios de limpieza de productos textiles (lavandería hospitalaria) que fueron auditados en la AFG vigencia 2023.

La actividad más representativa de la vigencia 2023 fue de \$1.052.767.032, correspondiente a los servicios especializados de limpieza: Aseo Hospitalario.

Red de Salud Ladera ESE

La entidad presentó una ejecución en la inversión ambiental de \$3.068.006.853 en el periodo enero de 2023 a julio de 2024, de los cuales se revisó \$733.516.587, en la ejecución de 7 contratos que cumplieron actividades como la disminución del consumo energético, reconversión de luminarias led, realizar manejo integral de residuos sólidos peligrosos, medición y seguimiento del ph y cloro residual del agua potable y realizar caracterización de vertimientos para el control y seguimiento por parte de las empresas municipales de Cali- EMCALI, realizar lavado y desinfección de tanques de agua potable de las diferentes IPS'S adscritas a la Red, aseo y mantenimiento de las instituciones prestadores de servicios hospitalarios y realizar el control y seguimiento de las plagas en las 37 IPS adscritas a la red

La actividad con mayor ejecución presupuestal de la vigencia 2023 fue por \$140.008.208.00, correspondiente a los servicios de aseo y mantenimiento de las instituciones prestadoras de servicios hospitalarios.

EMCALI EICE ESP

La inversión en los recursos naturales y medio ambiente por parte EMCALI EICE ESP tiene un universo de 64 contratos que suman \$23.172.357.490, de lo cual fue evaluado 17 contratos por \$7.495.611.750, suscritos en la vigencia 2023 y a julio 31 de 2024, y sus objetos se relaciona a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado, la prestación de servicios especializados para la implementación y ejecución del plan de educación ambiental de EMCALI, el suministro de materiales de ferretería para la unidad de gestión ambiental de EMCALI, la limpieza por barrido de los sumideros de la ciudad de Cali, entre otros.

Siendo la mayor inversión ambiental en la entidad, la desarrollada por la gerencia de acueducto y alcantarillado, mediante las obras de reposición de redes de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de infraestructura de canales de aguas lluvias y optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales y agua potable.

De las situaciones encontradas en la revisión de los contratos que contienen actividades ambientales, con referencia a la ejecución de la inversión ambiental se obtienen los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – FALTA DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL-(UAEPA)

En visitas fiscales realizadas por este de control, en la revisión del contrato No. 4183.010.26.1.069 – 2024, cuyo objeto es “Adquisición de medicamentos e insumos

para uso veterinario, para el respectivo funcionamiento y operación de la unidad administrativa especial de protección animal UAEPA de Santiago de Cali”, por \$ 192.963.240 se evidenció lo siguiente:

Diferencia en el inventario del producto FENTANILO AMPOLLA. Donde de acuerdo con el contrato, se debió registrar en el software SAP una entrada de 4 cajas por 10 unidades cada una, para un total de 40 unidades, sin embargo, solo se presenta un registro en el sistema de 15 unidades y en la farmacia la existencia física de 30 unidades almacenadas, presentándose una discrepancia entre lo contractual, lo registrado en SAP y lo almacenado. Es de indicar que, en la vigencia 2023 se adquirieron 10 unidades de este producto y se presentaron 7 registros de salida en el software SAP. Por lo anterior, las unidades faltantes se determinan así:

Unidades <u>Fentanilo Ampolla</u>	Cantidades
Cantidades contractuales vigencias 2024	+ 40
Cantidades contractuales vigencias 2023	+ 10
Registro de salida en el software SAP	- 7
Unidades almacenadas en Farmacia	- 30
Unidades faltantes	13

Fuente: UAEPA.

Valor unitario de ampolleta \$ 8.500, por tanto, el valor total de las 13 unidades faltantes corresponde a \$110.500.

De igual forma, no se cuenta con registro de entrada en el software SAP de 11 cajas por 10 unidades del producto TEST PRUEBA RÁPIDA DISTEMPER (CDVAG), conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

Ítems / Producto	Valor
11 cajas por 10 unidades del producto TEST PRUEBA RÁPIDA DISTEMPER (CDV-AG)	\$ 4.021.600

Fuente: CGSC.

Vulnerando los principios de economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, vulnerando la Ley 80 de 1993 en su artículo 26 y la Ley 1474 de 2011, artículo 83: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, así mismo, incumpliendo lo señalado en los Estudios Previos numeral 12.1 “Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio” donde se establece los insumos a adquirir:

Ítem	Principio Activo	Concentración/Detalle	Presentación	Cantidad
1	FENTANILO	500 MICROGRAMOS	CAJA POR 10 AMPOLLAS	4

Fuente: UAEPA.

Lo anterior, se presenta por falta de seguimiento y control por parte de la supervisión en el registro del sistema SAP y en lo recibido por el mismo y lo entregado al almacén, ocasionando la afectación de la atención veterinaria; conllevando a un detrimento patrimonial calculado en \$4.132.100, por una gestión ineficiente y antieconómica conforme a lo establecido en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y un presunto incumplimiento de los deberes contenidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 DEBILIDADES EN EL CONTROL DEL INVENTARIO. (UAEPA)

En visitas fiscales realizadas por este de control, en la revisión del contrato No. 4183.010.26.1.069 – 2024, cuyo objeto es *“Adquisición de medicamentos e insumos para uso veterinario, para el respectivo funcionamiento y operación de la unidad administrativa especial de protección animal UAEPA de Santiago de Cali”*, se evidenció que inventario de medicamentos e insumos que se maneja en el software Sistema de Aplicaciones y Productos-SAP de la entidad, presenta la siguiente situación:

Diferencias en las cantidades almacenadas respecto a lo registrado en el SAP, como fue en el caso de los medicamentos FLUOXETINA 20MG CAJA X 30 TAB y PROPOFOL 1% 10 MG/ML CAJA POR 5 VIALES 20 ML. de

Es deber de la entidad cumplir con la Política Contable y Administrativa Inventarios de la Alcaldía de Santiago de Cali versión 1 MAHP03.03.18.PI10 *“2.4 ASPECTOS GENERALES EN EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE SUMINISTROS Y MATERIALES”* *“La verificación de los bienes en existencia se realizaran con listado emitido por el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SAP”* y del Decreto No. 411.20.0335B-2006 *“Por el cual se Adopta el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT) y se dictan otras disposiciones”*, Artículo 1: *“Adóptese el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT), a través de la herramienta tecnológica ERP de SAP (Sistema de aplicaciones y productos iniciando con la versión mySAP RP 2005).(...)”*

Situación originada por debilidades en el control y seguimiento, generando una mala codificación y/o identificación de las entradas y las salidas de los insumos del almacén.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – FALTA DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL- (EMSIRVA)

En visitas fiscales realizadas por este de control al contrato No. 019-2023, con objeto: *“Contratar la conformación de una barrera viva con Swinglea de cinco mil (5.000) metros lineales para reforzar el cerramiento perimetral, necesario en el*

antiguo vertedero de Navarro en desarrollo de la clausura y sellado del mismo”, por \$373.600.500, se verificó en visita del día 22 de agosto de 2024 y a través de la herramienta Google maps, la falta de 499 metros del cerramiento en el área perimetral del vertedero, por lo cual se concluye lo siguiente:

- Metros faltantes: 499 ML
- Costo por metro intervenido: \$74.720
- Total: 499 x \$74.720 = \$37.285.280



Fuente: EMSIRVA

Es de señalar que, el contrato fue liquidado y pagado en su totalidad, además en mesa de trabajo con la entidad del 30 de agosto del año en curso, confirmaron que no se pudo ejecutar 250 metros, sin embargo, no se aportó soportes que verificaran esta cantidad faltante, por lo cual se toma para el cálculo la herramienta Google maps y el registro de la visita.

Incumpliendo con lo establecido en el objeto contractual que describe: “*Conformación de una barrera viva con swinglea de cinco mil (5000) metros lineales para reforzar el cerramiento perimetral, necesario en el Antiguo Vertedero de Navarro en desarrollo de la clausura y sellado del mismo*”. (...)

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 define: “(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)” y **ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría

contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

- Ley 80 de 1993


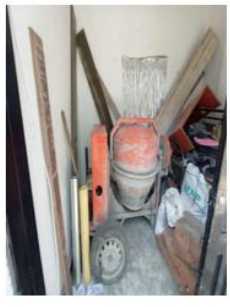



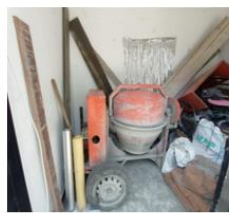
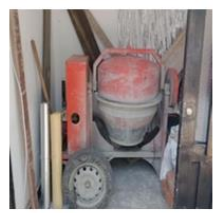



“Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

Situación presentada por falta de seguimiento y control por parte de la supervisión, lo que genera un incumplimiento contractual, conllevando a una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, lo que genera un detrimento patrimonial calculado en \$37.285.280 y un presunto incumplimiento de los deberes contenidos en el numerales 1 del artículo 38 y numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - ARRENDAMIENTO DE BODEGAJE. -(DAGMA)

En la evaluación realizada al contrato de obra No. 4133.010.26.1.1464 con objeto “REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26004385” por \$92.136.403, ubicado en la Cra 2 con calle 70, en el arrendamiento de bodegaje, no se evidencia el soporte que justifique el pago, así mismo el uso para el almacenamiento y distribución de materiales, el contratista aportó una fotografía con el fin de sustentar el uso de la misma, de la cual imposibilita determinar su origen, ni el lugar ni la época en que fue tomada, máxime cuando la fotografía de los informes de supervisión corresponde también al contrato de obra No. 4133.010.26.1.1517-2023 de la Comuna 7, además en el informe del ítem de bodegaje tiene un error de transcripción, al relacionarlo con el contrato 4133.010.26.1.729-2023, como se evidencia a continuación:

<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">  </td> <td>INFORME ACTIVIDADES DE OBRA</td> <td>VERSION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No.4133.010.26.1.729 DE 2023</td> <td>FECHA DE ENTREGA</td> <td>27/Nov/2023</td> </tr> </table> <p>2. BODEGAJE Debido a la falta de campamento se procede a alquilar un espacio de almacenaje en cercanía del parque un total de 1 UND.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>Figura 2: BODEGA</p> <p style="text-align: center;">Página 5 de 40</p>		INFORME ACTIVIDADES DE OBRA	VERSION	1	No.4133.010.26.1.729 DE 2023	FECHA DE ENTREGA	27/Nov/2023	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">  </td> <td>INFORME ACTIVIDADES DE OBRA</td> <td>VERSION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No.4133.010.26.1.1464 DE 2023</td> <td>FECHA DE ENTREGA</td> <td>30/Nov/2023</td> </tr> </table> <p>Se realiza la contratación de la bodega donde se almacenara la herramienta de mano, eléctrica y diferentes materiales que son necesarios en la obra. La cual queda aledaña al parque y así se puede iniciar actividades sin problema adicional dando seguridad a las herramientas guardadas</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>Figura</p> <p style="text-align: center;">Página 5 de 27</p>		INFORME ACTIVIDADES DE OBRA	VERSION	1	No.4133.010.26.1.1464 DE 2023	FECHA DE ENTREGA	30/Nov/2023
		INFORME ACTIVIDADES DE OBRA	VERSION	1											
	No.4133.010.26.1.729 DE 2023	FECHA DE ENTREGA	27/Nov/2023												
	INFORME ACTIVIDADES DE OBRA	VERSION	1												
	No.4133.010.26.1.1464 DE 2023	FECHA DE ENTREGA	30/Nov/2023												
<p>Fuente: Informe No. 1 Contratista – Contrato de obra No. 4133.010.26.1.1517 de 2023 Dirección: calle 55 # 1E-16. Comuna 5 Fuente: DAGMA</p>	<p>Fuente: Informe No. 1 Contratista – Contrato de obra No. 4133.010.26.1.1464 de 2023</p>														

Constitución Política: principio de planeación tiene fundamento y se infiere en los artículos 209, 339 y 341 de la constitución política de Colombia.

• *Ley 80 de 1993, “(...) Artículo 3. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”*

“(...) Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: (...) “2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (...)”

Artículo 25. Del Principio de Economía. “3. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

“Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

El Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6. Señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (...)”

El Manual de Contratación en el Numeral 7 - Planeación Estratégica de la adquisición establece:

“Una vez delimitada la necesidad, se debe estimar el precio probable de los bienes, obras y servicios requeridos, así como establecer de forma preliminar si existe un mercado que los pueda suplir (...)”

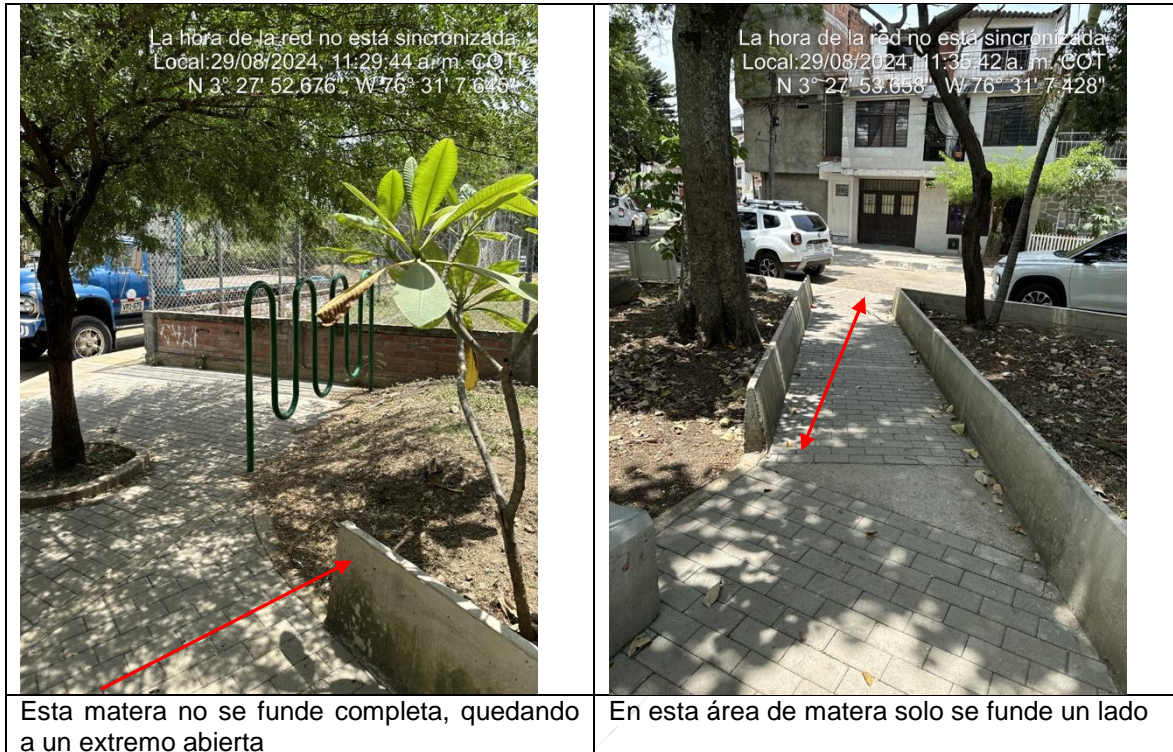
Vulnerando la Ley 1474 de 2011, artículo 84 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*.

Ocasionado por una falta de seguimiento y control en las labores de interventoría, generando que se realice un pago indebido, configurando un detrimento patrimonial de \$2.500.000 que representa el valor total del ítem no evidenciado; una presunta responsabilidad que tratan la Ley 610 de 2000 en los artículos 3 y 6, adicionalmente, frente a la constitución del presunto incumplimiento a los deberes establecidos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - OBRA INCONCLUSA DAGMA

En la evaluación realizada al contrato de obra No. 4133.010.26.1.1516 con objeto *“REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE*

CALI, CON FICHA BP- 26003189" por \$93.277.096, se evidenció que la obra ejecutada no corresponde al diseño arquitectónico establecido en el pliego de condiciones, como se ilustra a continuación:



Los estudios previos en la página 5 establece como objetivos:

"(...) Desarrollar estrategias de adecuación arquitectónica y paisajística del espacio público.

El DAGMA busca propiciar un espacio público con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos, a través de estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales. De igual manera, busca relacionar los conceptos de espacio público y medio ambiente y considera las zonas verdes como uno de los principales factores de calidad de vida en las ciudades (...)."

Vulnerando el artículo 8 del Acuerdo No 0353 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el estatuto de silvicultura para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones(...)": "Las acciones de la administración pública y la ciudadanía, en relación con los componentes de flora y fauna de la ciudad y las Zonas verdes, deben dirigirse a su conservación renovación, protección, propagación y mejoramiento de manera que se garantice su uso y disfrute por las generaciones actuales y futuras de la ciudad de Santiago de Cali".

Así mismo, las funciones del DAGMA son: Número 14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes. Y número 17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.

Constitución Política: principio de planeación tiene fundamento y se infiere en los artículos 209, 339 y 341 de la constitución política de Colombia.

• Ley 80 de 1993, “(...) Artículo 3. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

“(...) Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: (...) “2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (...)”

Artículo 25. Del Principio de Economía. “3. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

“Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

El Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6. Señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso

de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (...)”

El Manual de Contratación en el Numeral 7 - Planeación Estratégica de la adquisición establece:

“Una vez delimitada la necesidad, se debe estimar el precio probable de los bienes, obras y servicios requeridos, así como establecer de forma preliminar si existe un mercado que los pueda suplir (...)

Vulnerando la Ley 1474 de 2011, artículo 84 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*.

Ocasionado por una presunta falta de control por parte del interventor y supervisor, quienes, teniendo el deber de velar por el seguimiento a la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnica realizaron pagos no acordes a lo pactado, generando obras inconclusas que limitan el buen disfrute de la comunidad. Conllevando a un manejo inadecuado de los recursos públicos, con un detrimento patrimonial de \$7.672.500 que representa el ítem materas en concreto según las especificaciones técnicas; una presunta responsabilidad que tratan la Ley 610 de 2000 en el artículo 6 adicionalmente, frente a la constitución del presunto incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – CONTRATO NO EJECUTADO Y NO PAGADO-(DAGMA)

En la revisión del proceso Mínima Cuantía: No. 4133.010.32.1.1223-2023, dentro del cual se suscribió carta de aceptación de la oferta No. 4133.010.26.1.1572-2023, cuyo objeto es *“REALIZAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA Y PASIVA EN EL PREDIO LA ELISA, CORREGIMIENTO LA PAZ, DISTRITO SANTIAGO DE CALI”* por \$79.926.260, se evidenció incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, quien manifestó en comité de socialización con la junta administradora del corregimiento de La Paz, celebrado el 15 de noviembre de 2023, la negativa de ejecutar el contrato, argumentando lo siguiente: *“(…) a la hora de firmar no revise las actividades de obra y no sabía que tenía la actividad de aislamiento, por consiguiente voy a perder recursos en la ejecución y además el tiempo es muy corto para la ejecución, en conclusión no se va a ejecutar el proyecto(...)*”. No obstante, el ordenador del gasto suscribió acta de liquidación del contrato de común acuerdo con el contratista, con base en este sustento sin reparar, que los argumentos expuestos por el contratista no son fehacientes, toda vez que venció a otros proponentes y el ítem del vencimiento fue el valor presentado, además que la etapa precontractual donde se podía realizar observaciones se agotó y él mismo aceptó la oferta la cual constituye contrato entre las partes debidamente

celebrado; por consiguiente se evidencia omisión por parte del ordenador del gasto en la exigencia del cumplimiento del contrato.

Lo anterior, incurre en una presunta violación a las siguientes normas:

• **Constitución Política:**

“ARTÍCULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.”

• **Ley 80 de 1993**

“(…) Artículo 3. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)”

“(…) Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: (…) “2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (…)”

“Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

Lo anterior, se presenta por la falta de exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor y del ordenador del gasto y al no exigir el cumplimiento del contrato, afectando a la comunidad por la no ejecución de la obra y ocasionando una presunta falta disciplinaria de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – FALTA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL.

En la revisión del contrato de obra 4182.010.26.1.524-2023, con objeto de “*Construir el sistema de remediación y abatimiento forzado de lixiviados para el antiguo vertedero de navarro, ubicado en el distrito de Santiago de Cali, dentro del proyecto de fortalecimiento del sistema de la planta de tratamiento de lixiviados de la ciudad de cali*” con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses iniciales y/o modificaciones como se describe en la siguiente tabla:

Modificación del Contrato y o suspensión	Fecha inicial	Fecha final	Descripción
Acta de inicio	20 de agosto 2023	31 de diciembre 2023	Tiempo inicial de ejecución del contrato
Suspensión No.1	29 de diciembre 2023	19 de febrero 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Relocalización por una formación rocosa que no permitió continuar con la perforación - Diciembre es históricamente un mes de lluvias y de conformidad con el IDEAM y la CVC
Modificación No.2	20 de febrero 2024	24 de abril 2024	Se prorroga el contrato por 62 días calendario.
Suspensión No.2	23 de abril 2024	Indefinida	Suspendida hasta que sean apropiados los recursos adicionales al contrato.

Fuente: CGSC

Los recursos solicitados por adicionar, se justifica en que no se previó un cerramiento que garantice la protección de los equipos de medición.

Lo anterior, incurre en una presunta violación a las siguientes normas:

- *Constitución Política: principio de planeación tiene fundamento y se infiere en los artículos 209, 339 y 341 de la constitución política de Colombia.*
- *Ley 80 de 1993, “(...) Artículo 3. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”*
- *“(...) Artículo 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o.*

Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: (...) “2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (...)”

Artículo 25. Del Principio de Economía. “3. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

“Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

El Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6. Señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (...)”

El Manual de Contratación en el Numeral 7 - Planeación Estratégica de la adquisición establece:

“Una vez delimitada la necesidad, se debe estimar el precio probable de los bienes, obras y servicios requeridos, así como establecer de forma preliminar si existe un mercado que los pueda suplir (...)”

Ocasionado por debilidades en la planeación contractual, al no determinar el presupuesto de cada una de las actividades específicas a desarrollar, conforme a las prioridades y condiciones que demande el interés público generando retrasos y el cumplimiento del objeto contractual, configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de inversión en el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales

En el desarrollo de este objetivo, se revisaron las medidas de manejo implementadas por las entidades, a través de la ejecución de los contratos que establecieron medidas de mitigación, planes de contingencia, de seguimiento o para el caso de los contratos de obra los planes de manejo ambiental, las cuales se describen a continuación:

Metro Cali S.A en Reestructuración

- Contrato N° 915.104.8.02.2023, “*Adecuación funcional de la infraestructura vial para los Carriles Mixtos Del Corredor Troncal Oriental del SITM MIO en sus Tramo I y II*”. Los residuos almacenados, aprovechados con disposición final, entre enero y junio de 2024, fueron 27.273 toneladas, las cuales se dispuestas conforme plan de manejo, adicionalmente se certifica el aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de 20.977 toneladas.
- Contrato N°915.108.8.04.2019, “*Construcción Troncal Oriental y Demás Obras Complementarias del SITM Grupo 2*”, Las actividades por las cuales se paga en la vigencia 2023, corresponden a seguimiento responsabilidades socio ambientales con personal exigido al contratista y que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental.
- Contrato N° 915.104.8.03.2019, “*Construcción de la troncal oriental y demás obras complementarias del SITM MIO*”, se reporta y certifica la disposición final de 26.508 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y el aprovecharon 10.274 toneladas de RCD para el año 2023. Año en cual terminó la obra.
- Contrato N° 915.108.8.04.2018, *Construcción de La etapa 1 de la Terminal Agua Blanca, Conexión Vial Asociada y Demás Obras Complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.* Para la vigencia 2023 se aprovecharon RCD en obra un total de 72 toneladas y se dispusieron como aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) 1.279,2 toneladas, según se certifica en informe del plan de manejo ambiental.

- Contrato N° 915.104.8.01.2023 “Contratar las actividades de mantenimiento general de la infraestructura y de recuperación y reconstrucción del tercer grupo de estaciones y el desmonte total y/o parcial de algunas estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo Mio”. Las inversiones efectuadas corresponden al seguimiento del cumplimiento al plan de manejo ambiental aprobado para obra, lo anterior, a través de la interventoría.
- Contrato N° 917.103.1.02.2023, “Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Corporación Vallecaucana De Las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS para realizar el mantenimiento y reposición de especies arbóreas sobre corredores viales y algunas de las zonas de compensación y restauración forestal de las obras del SITMMIO de Santiago De Cali”. Con el contrato se realizó compensación ambiental en el predio Pichindé, La Cajita, un total de 13.706 árboles, Mantenimiento de Jardinería 4120 mt2, de las estaciones Estación Universidades y Terminal Menga.

Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV

Contrato CDAV -187-2023, “Realizar la obra civil para la demolición y construcción de las nuevas oficinas administrativas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA”. El plan de manejo ambiental con un costo de \$30.387.662, incluyo el manejo y transporte de los residuos de construcción y demolición, del cual se verificaron los recibos de pago de esta actividad, asimismo en visita del 3 de septiembre se observó el buen manejo de los materiales de construcción y la aplicación de la gestión ambiental y lo consignado en la Resoluciones 4133.010.21.0.277 del 16 de mayo y 4133.010.21.0.293 del 24 de mayo de 2024 de aprovechamiento forestal de árboles aislados y la erradicación de 37, que al final fueron 35 y la poda de 12; Respecto al manejo de protección a la fauna y flora, se evidenció en los informes el manejo dado a las 3 zarigüeyas encontradas en la obra que fueron trasladadas al hogar de paso del DAGMA.

Secretaria de Vivienda Social y habitad- SVSH

Contrato 4147.010.26.1.614-2023 con el objeto de Contratar por el sistema de precios unitarios la construcción del proyecto de mejoramiento integral del hábitat denominado "Proyecto Integral Cristo Rey", fase ii, tramo II” evaluándose \$249.239.181 que corresponde al Plan de Manejo Ambiental del que se revisó la ejecución del plan de ahuyentamiento de fauna, las siembras de los individuos arbóreos, el paisajismo, el aprovechamiento forestal y otras actividades que se verificaron en visita fiscal el día 23 de agosto de 2024, evidenciándose que el desarrollo de las actividades está acorde a lo señalado en el PMA y en los informes de interventoría.

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Como resultado del análisis de la documentación contractual se observa que durante la vigencia 2023, la Escuela Nacional del Deporte garantizó la prestación de los servicios de fortalecimiento de la cultura ambiental en el campus universitario, contemplados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2023, Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Plan indicativo 2019-2023, que está incorporado en el Proceso Gestión Administrativa - del proyecto denominado: "*Fortalecimiento de la cultura ambiental en la comunidad Universitaria*", que se financia con recursos propios y que están detallados dentro del Plan institucional de Gestión Ambiental en los programas como el uso y ahorro eficiente del agua, uso racional de la energía, entre otros

Se evidencia que la institución dio alcance al Decreto 4112.010.20.0595 de 2022, establecido por la Alcaldía de Santiago de Cali, cuyo objetivo principal, es adoptar los manuales para la implementación de los sistemas de gestión integral de residuos sólidos - SGIRS, en cumplimiento de este decreto, la institución elaboró el informe SGIRS y reportó en la plataforma la información requerida por la UAESP en el semestre I y II del año 2023.

También se observa que durante el año 2023 se generaron en total 4702.5 kilos de material reciclable el cual fue entregado a la empresa de reciclaje Recuperaciones Ambientales y a los recicladores de oficio fundación ASOBOCE.

En el mes de enero de 2024 para la implementación del SGIRS, La Escuela Nacional del Deporte llevó a cabo capacitaciones en clasificación de los residuos sólidos, al personal y a los estudiantes de la Escuela Nacional del Deporte.

Red de Salud Centro ESE

Mantenimiento de Tanques – IPS Hospital Primitivo Iglesias

Se realizó visita de inspección a los dos tanques plásticos de capacidad de 1000 litros ubicados al ingreso de la institución, los tanques suministran el agua para los baños públicos de la institución, uno de los tanques estaba deshabilitado y los servicios sanitarios que son abastecidos por ello no estaban disponibles para uso al público, el otro tanque se encontraba en mantenimiento producto de las fugas que presentaba. Las paredes del cuarto donde están ubicadas los tanques presentan humedad y el cuarto no se encuentra señalizado, para poder identificar el sitio de almacenamiento de agua.

El hospital cuenta con un tanque enterrado que tiene capacidad de 40 metros cúbicos, el tanque se encuentra ubicado en un espacio contiguo a la sala de espera y su volumen se utiliza para abastecer toda la zona de hospitalización, el tanque no cuenta con señalización, la tapa de inspección está construida de forma tal que cada


vez que se abra para inspección ingresan partículas al agua, no cuenta con una estructura en realce sobre la tapa en concreto del tanque que evite el ingreso de partículas y sirve de soporte para la tapa de inspección. Los orificios de rebose del tanque, tiene la rejilla en mal estado y el otro no cuentan con rejilla, situación que favorece el ingreso de suciedad y animales que pueden contaminar el agua. De otra parte, la superficie interna del tanque está en concreto limpio y este tipo de superficie facilita la acumulación de mugre, suciedad que dificulta las labores de limpieza, por eso la normatividad establece que este tipo de superficies deben ser no rugosas y de fácil limpieza, así mismo las uniones en el fondo del tanque deben ser redondeadas para facilitar su limpieza.




La parte superior del tanque está cubierta con un material sintético, que su utilidad es solo visual, porque debajo de este material se mantienen condiciones de humedad que afectan las condiciones higiénicas en tapa en concreto del tanque.

Tanques IPS el Rodeo-ESE ORIENTE

En esta IPS, se cuenta con 6 tanques cada uno con capacidad de 2000 litros, dos de ellos de color negro, son usados para almacenamiento y distribución de aguas lluvias, la cual es empleada para los servicios sanitarios de los baños y los cuatro tanques restantes azules, son usados para el abastecimiento de los servicios de la IPS, los tanques esta ubicados en un sitio de acceso restringido, pero se encuentran sin señalización, todos están en funcionamiento normal. Respecto a los resultados del análisis de laboratorio físico químico y microbiológico para el agua antes y después del proceso de lavado y desinfección, están cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para esta materia.

El siguiente registro fotográfico muestra la ubicación de los tanques referidos, y las condiciones en que se encontraron los tanques durante la visita:

I.P.S	Registro Fotográfico
Hospital Primitivo Iglesias	 <p data-bbox="623 1690 803 1753">Tanque en mantenimiento</p>

	<p>Tanque sin uso, paredes del cuarto en mal estado</p>  <p>estado</p>
	<p>Estructura interna del tanque en concreto limpio y rejillas de rebose en mal estado</p> 
<p>El Rodeo</p>	

Fuente: CGSC

Red de Salud Oriente ESE: (IPS Hospital Carlos Holmes Trujillo / IPS Decepaz)

Tanques IPS Hospital Carlos Holmes Trujillo

Esta IPS cuenta con dos tanques subterráneos en concreto, los cuales están intercomunicados y constituyen un volumen total de almacenamiento de 90 m³, se cuenta con un sistema de bombas y tanques hidroneumáticos con los cuales se hace el suministro de agua a presión constante en la IPS, los tanques están ubicados en

una zona contigua al área utilizada como parqueadero, incluso parte de la tapa en concreto del tanque hace parte de la zona de parqueaderos. La tapa de inspección que sirve de acceso al tanque está construida de forma tal que al momento de su apertura no produce ingreso de partículas o suciedad al interior del tanque, la superficie interior de los tanques en concreto fue tratada con un auto imprimante epóxico, permitiendo que esta superficie sea lisa y de fácil limpieza, el compartimiento más pequeño del tanque presenta en su interior un enchape cerámico, que también facilita su limpieza. En la inspección visual del tanque se pudo advertir que en la zona cercana a la tapa de inspección, la cobertura epóxica presenta manchas de oxido, que puede ser generada por alguna de las estructuras metálicas de esta zona, igualmente se observó deterioro en parte del enchape del tanque más pequeño cerca de la tapa de acceso, situación que la institución expresa su intención de corregir en un corto plazo, la zona del tanque no se encuentra demarcada para permitir la fácil identificación de esta importante estructura de la IPS.

I.P.S	Registro Fotográfico
3.Hospital Carlos Holmes Trujillo	 <p data-bbox="448 1591 1330 1650">Tapa de inspección tanque con presencia de oxido en cobertura epoxica y tapa de inspección con enchape</p>



Fuente:
CGS
C

En la parte superior zona de la terraza la IPS cuenta con

Tanque de llenado sin el flotador y batería de tanques de almacenamiento de agua en la terraza

un sistema de almacenamiento de agua constituido por 10 tanques con capacidad de 1 m³ cada uno, estos tanques están conectados a un sistema de bombas y dos sistemas hidroneumáticos que garantizan su funcionamiento para abastecer la institución. En la inspección ocular se observó que se utiliza el sistema de llenado por vasos comunicantes, pero el flotador principal del tanque está en mal estado, situación que genera desperdicio de agua en el momento que ya se ha llenado el sistema. Situación que debe ser corregida para evitar desperdicios superiores de agua.

En lo que respecta a los análisis de laboratorio de los parámetros físicoquímico y microbiológicos, realizado al agua de los tanques antes y después del proceso de lavado y desinfección, se observó que estos se ajustan a la normatividad establecida en esta materia, llama la atención que los datos del cloro libre se encuentran muy cercanos al límite inferior de la norma, situación que no es recomendable pues si el proceso de renovación del agua no es constante se pueden presentar momentos donde este parámetro es por debajo de la norma, afectándose su calidad.

Esta situación es de responsabilidad del prestador del servicio de acueducto, por eso es importante que la entidad establezca comunicación al respecto.

Tanques IPS Decepaz

En esta IPS, se cuenta con un tanque subterráneo con una capacidad de 12 metros cúbicos que se encuentra tratado con auto imprimante epóxido, situación que facilita las labores de limpieza y desinfección. La tapa de inspección está construida de forma que su manipulación evita el ingreso de partículas, en la inspección ocular se observó una mancha de óxido cerca al área de la tapa de inspección, situación que se debe a la presencia de estructuras de hierro cerca de tapa de inspección. El

mismo se encuentra señalado e identificado, es importante rehabilitar la demarcación del perímetro del tanque en el sector, pues se observó la presencia de vehículos sobre la tapa.

Respecto a los resultados del análisis de laboratorio físico químico y microbiológico para el agua antes y después del proceso de lavado y desinfección, están cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para esta materia.

El siguiente registro fotográfico presenta las condiciones en que se encontraron los tanques durante la visita:

:



Fuente: CGSC


Red de Salud del Suroriente ESE:(IPS Hospital Carlos Carmona / Nápoles)

Tanque IPS Carlos Carmona

Esta institución cuenta con un tanque subterráneo con un volumen de 12 metros 3, en su interior cuenta con enchape cerámico, que facilita las labores de limpieza y desinfección, la tapa de inspección se encuentra construida de manera que evita la contaminación del agua con algún tipo de partículas durante su manipulación. El área del tanque se encuentra bien demarcada, falta la señalización e identificación de las características del tanque.

Respecto a los resultados del análisis de laboratorio físico químico y microbiológico para el agua antes y después del proceso de lavado y desinfección, se observó que antes del lavado se incumplió con el parámetro microbiológico de mesófilos, lo cual se puede dar por el proceso que se lleva a cabo antes del lavado del tanque donde se va consumiendo el volumen de agua almacenado sin generar recambios lo cual favorece la formación de mesófilos, condición que se debe tener en cuenta en este proceso, ya para los análisis después del lavado se cumplió con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para esta materia.

El siguiente registro fotográfico presenta las condiciones en que se encontraron los tanques durante la visita:

I.P.S	Registro Fotográfico
Hospital Carlos Carmona Montoya	 <p data-bbox="505 1465 1328 1522">Tanque subterráneo demarcado – superficie interior del tanque con enchape ceramico</p>

Fuente: CGSC

Red de Salud de Ladera ESE:

Tanque IPS Nápoles

Esta IPS, cuenta con un tanque plástico de 500 litros de capacidad, ubicado en un foso subterráneo, el foso no cuenta con sistema de drenaje, situación que ocasiona que el agua lluvia se deposite en el foso y deje sumergida la tubería de suministro del tanque. Esta situación pone en riesgo la calidad del agua del tanque, porque al

estar la tubería sumergida, se puede presentar contaminación cruzada del agua si se tienen alguna deficiencia en las uniones o empalmes que tiene la tubería. Esta condición debe ser atendida por la entidad en el corto plazo para minimizar este riesgo observado.

Las frecuencias de mantenimiento y limpieza del foso deben disminuirse, pues en la visita se observó mucho material vegetal y suciedad sobre la tapa del tanque que pone en riesgo la calidad del agua al momento de manipular el tanque para algún tipo de revisión

Respecto a los resultados del análisis de laboratorio físico químico y microbiológico para el agua antes y después del proceso de lavado y desinfección, están cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para esta materia.

Tanque IPS Cañaveralejo

Esta institución cuenta con dos tanques plásticos ubicados en la parte superior del terreno donde está construida la IPS; uno de los tanques tiene una capacidad de 2.5 m³ y el otro de 500 litros, actualmente los tanques se encuentra deshabilitados, debido a la ejecución por parte de un contratista de la ampliación de los servicios de urgencias y esto requerirá del aumento de la capacidad de almacenamiento de agua, teniendo en cuenta que se aumentarían las camas pediátricas y de adultos en el servicio.

El nuevo sistema de almacenamiento de agua prevé, la instalación de tanques nuevos y su integración con los existentes.

Respecto a los resultados del análisis de laboratorio físico químico y microbiológico para el agua antes y después del proceso de lavado y desinfección, se observó que antes del lavado se incumplió con el parámetro microbiológico de mesófilos, lo cual se puede dar por el proceso que se lleva a cabo antes del lavado del tanque, donde se va consumiendo el volumen de agua almacenado sin generar recambios lo cual favorece la formación de mesófilos, condición que se debe tener en cuenta en este proceso, ya para los análisis después del lavado se cumplió con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para esta materia.

El siguiente registro fotográfico presenta las condiciones en que se encontraron los tanques durante la visita:

I.P.S	Registro Fotográfico
Hospital Cañaveralejo	 <p data-bbox="500 898 1338 940">Tanques de almacenamiento de agua ubicados en la zona alta de la IPS</p>
Nápoles	 <p data-bbox="500 1591 1338 1663">Tanque ubicado en el foso y presencia de aguas lluvias en el foso del tanque y residuos vegetales</p>

Fuente: CGSC

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 - DEBILIDADES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (ESES)

En las visitas realizadas a las IPS de las redes de Salud de Ladera, Suroriente y Centro, se evidenciaron debilidades en el proceso de mantenimiento de los tanques de agua, de acuerdo con el siguiente cuadro:

RED DE SALUD LADERA	
IPS	Debilidad encontrada
Nápoles y Cañaveralejo	<ul style="list-style-type: none"> En las IPS Nápoles y Cañaveralejo, se realiza la limpieza y mantenimiento de las áreas aledañas a los tanques, pero estas no son suficientes en su frecuencia, ya que se observaron las zonas llenas de maleza, dificultándose las labores de inspección del tanque y facilitando la presencia de insectos y otros animales.
Nápoles	<ul style="list-style-type: none"> Esta IPS cuenta con un tanque plástico de 500 litros de capacidad, ubicado en un foso subterráneo, el foso no cuenta con sistema de drenaje, situación que ocasiona que el agua lluvia se deposite en el foso y deje sumergida la tubería de suministro del tanque.
RED DE SALUD CENTRO	
Primitivo Iglesias	<ul style="list-style-type: none"> La superficie interna del tanque es rugosa, situación que facilita la acumulación de mugre e impurezas y hace más difíciles las labores de limpieza; las condiciones del acceso al tanque no son las adecuadas para evitar la contaminación del agua o cuando se presenten lluvias la escorrentía de la tapa del tanque puede contaminar el agua, además las rejillas de los reboses no son las adecuadas para evitar el ingreso de animales al interior del tanque. Las paredes del cuarto donde están ubicadas los tanques presentan humedad y el cuarto no se encuentra señalizado, para poder identificar el sitio de almacenamiento de agua. El hospital cuenta con un tanque enterrado que no cuenta con señalización, la tapa de inspección está construida de forma tal que cada vez que se abre para la inspección, ingresan partículas al agua, no cuenta con una estructura en realce sobre la tapa en concreto del tanque que evite el ingreso de partículas y sirve de soporte para la tapa de inspección. Los orificios de rebose del tanque, tiene la rejilla en mal estado y el otro no cuentan con rejilla. La superficie interna del tanque está en concreto limpio y este tipo de superficie facilita la acumulación de mugre y suciedad y dificulta las labores de limpieza. La parte superior del tanque está cubierta con un material sintético, que su utilidad es solo visual,

RED DE SALUD LADERA		
		porque debajo de este material se mantienen condiciones de humedad que afectan las condiciones higiénicas en tapa en concreto del tanque
El Rodeo		<ul style="list-style-type: none"> Cuatro tanques son usados para el abastecimiento de los servicios de la IPS y están ubicados en un sitio de acceso restringido, no se encuentran señalizados.
RED DE SALUD SURORIENTE		
Hospital Carmona	Carlos	<ul style="list-style-type: none"> Falta la señalización e identificación de las características del tanque.

Fuente: Equipo Auditor DT Salud

El Artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*” establece la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos

Lo anterior, se debe a debilidades administrativas del mantenimiento de los tanques, ocasionando que no se garantice la calidad del agua de los tanques que se consume en las diferentes IPS de las Red de Salud Pública.

3.3. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3

Analizar el comportamiento de los indicadores ambientales seleccionados

El análisis del comportamiento de los indicadores ambientales se orientó al seguimiento de los siguientes; agua, aire y flora; brindando registros de datos y análisis de su estado entre el 1 de enero de 2023 y 31 de julio de 2024.

Recurso Agua

El DAGMA realizó en la vigencia auditada, el monitoreo ambiental de los ríos que están bajo su jurisdicción: Río Cali, Aguacatal, Cañaveralejo, Lili, Meléndez y Pance.

Mediante los registros enviados por la autoridad ambiental se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Monitoreo Ambiental de Ríos

Río	Punto de Monitoreo	2023		Río	Punto de Monitoreo	Julio 2024	
		ICA	Clasificación			ICA	Clasificación
Cali	EPU - Jardín Botánico	0,86	Acceptable	Cali	EPU - Jardín Botánico	0.91	Buena
	Salida Jarillón Floralia	0,68	Regular		Frente a Clínica los Remedios	0.87	Acceptable

Río	Punto de Monitoreo	2023		Río	Punto de Monitoreo	Julio 2024	
		ICA	Clasificación			ICA	Clasificación
Aguacatal	EPU-Puente Azul	0,83	Regular	Aguacatal	EPU- Río Aguacatal	0.62	Regular
	El Ancla antes de la desembocadura Río Cali	0,60	Regular		Río Aguacatal Intermedio de la quebrada el Chocho	0.64	Regular
Cañaveralejo	EPU-Colegio Ideas	0,83	Aceptable	Cañaveralejo	EPU- Colegio Ideas	0.80	Aceptable
	Carrera 50 Calle 33	0,44	Mala		Plaza de Toros	0.76	Aceptable
Lili	EPU-ECA La Riverita	0,73	Regular	Lili	EPU-ECA La Riverita	0.64	Regular
	SPU-ECA El Boquerón	0,82	Regular		SPU-ECA El Boquerón	0.85	Aceptable
Meléndez	EPU (Vía a La Buitrera-Polvorines)	0,92	Buena	Meléndez	EPU (Vía a La Buitrera-Polvorines)	0.95	Buena
	SPU (Aguas del Sur - PTAR Caney)	0,71	Regular		Carrera 80 calle 25	0.62	Regular
Pance	EPU (Puente Sede DeporCali)	0,93	Buena	Pance	EPU Río Pance	0.93	Buena
	Salida (Puente La Viga, Vía Cañas Gordas)	0,88	Aceptable		SPU Río Pance	0.96	Buena

Fuente: DAGMA

- **Río Cali:**

Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 23 de febrero de 2023 en el punto de entrada EPU Jardín Botánico y la salida Jarillón Floralia y 02 de julio de 2024 punto de entrada EPU Jardín Botánico y salida frente a la clínica los remedios, observándose un mejoramiento en los resultados obtenidos del ICA.

- **Río Aguacatal:**

Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 23 de febrero de 2023, en el punto de entrada *Puente Azul* y la salida *Puente antes de la desembocadura al Río Cali* y 13 de junio de 2024 punto de entrada EPU- Río Aguacatal y salida Río Aguacatal Intermedio de la quebrada el Chocho, se observa un ICA regular en los periodos auditados.

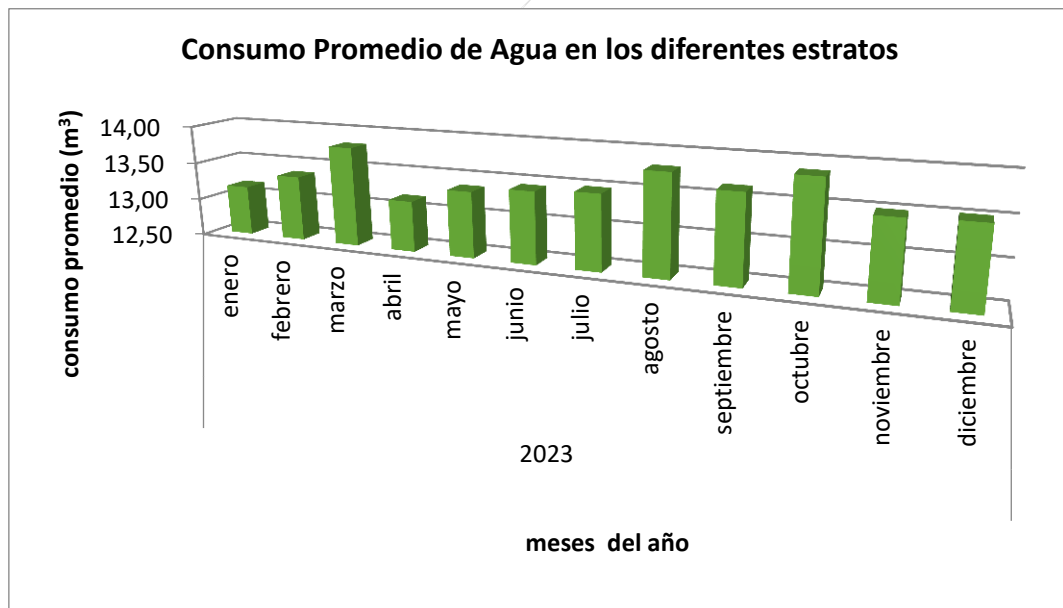
- **Río Cañaveralejo:**

Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 14 de septiembre de 2023, en el punto de entrada *EPU-Colegio Ideas* y la salida *Carrera 50 con calle 33* y 13 de junio de 2024 punto de entrada *EPU-Colegio Ideas* y la salida *Plaza de Toros*, se observa un ICA aceptable.

- **Río Meléndez:**
Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 14 de junio de 2023, en el punto de entrada EPU vía la buitrera polvorines y la salida SPU aguas del sur PTAD caney y 13 de junio punto de entrada EPU vía la buitrera polvorines y la salida carrera 80 con calle 25, se observa un ICA aceptable.
- **Río Lili:**
Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 14 de septiembre de 2023, en el punto de entrada Puente entrada a Parcelación La Riberita y la salida Desembocadura a Canal Interceptor Sur, el 13 de junio de 2024 el punto de entrada EPU riverita y salida el Boquerón, se observa un ICA aceptable.
- **Río Pance:**
Se tomó en cuenta los datos obtenidos el 09 de marzo de 2023, en el punto de entrada EPU puente sede DeporCali y la salida Puente Comfandi – Avenida Cañasgordas (La Troja), el 13 de junio de 2024 punto de entrada EPU Río Pance y salida SPU Río Pance, se observa un ICA aceptable.

Análisis Consumo de Agua

El siguiente grafico presenta el consumo promedio de agua en Santiago de Cali de los estratos 1 al 6 vigencia 2023.



Fuente: CGSC.

Al inicio del año se observa que los consumos arrancan en un valor ligeramente superior a los 13 m³ / suscriptor, incrementándose mes a mes hasta el primer pico de consumo del año que se presenta en el mes de marzo, el consumo es de 13.81 m³/ suscriptor.

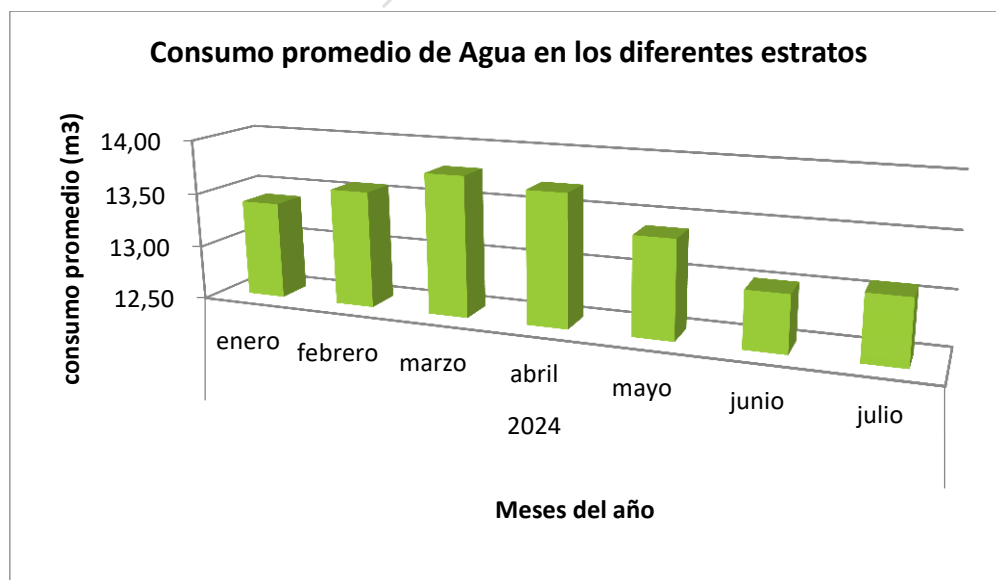
Los consumos más bajos en el primer bimestre del año son ocasionados por el periodo vacacional, donde mucha de la población que reside temporalmente o trabaja en la ciudad de Cali, se desplazan a sus ciudades de origen por dicho periodo.

Un factor que contribuye de manera importante en el incremento del consumo de agua en el mes de marzo se enmarcó en las altas temperaturas que se presentaron en la ciudad durante este mes, situación que, de acuerdo con los estimados de la empresa, puede generar incrementos hasta de un 20% en el consumo de agua.

Durante los periodos de lluvia el consumo de agua disminuye, lo cual se observa en los meses de abril y mayo (13.17 y 13.36) donde el promedio es menor, comparado con el del mes de marzo. Igualmente, para los meses de agosto y octubre, los cuales presentaron registros promedio de 13.81 y 13.88 m³ respectivamente, fueron registrados incrementos de temperatura, que coinciden con el aumento del consumo de agua, especialmente en el mes de octubre donde se registró el mayor consumo promedio del año.

Otro factor que ha influido en el incremento del consumo de agua es el incremento de las pérdidas de agua durante la vigencia 2023, la disminución de los presupuestos para avanzar en los programas de sectorización del acueducto y el incremento de los asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto han influido de manera significativa en este aspecto.

El siguiente grafico presenta el consumo promedio de agua en Santiago de Cali de los estratos 1 al 6 vigencia 2024.



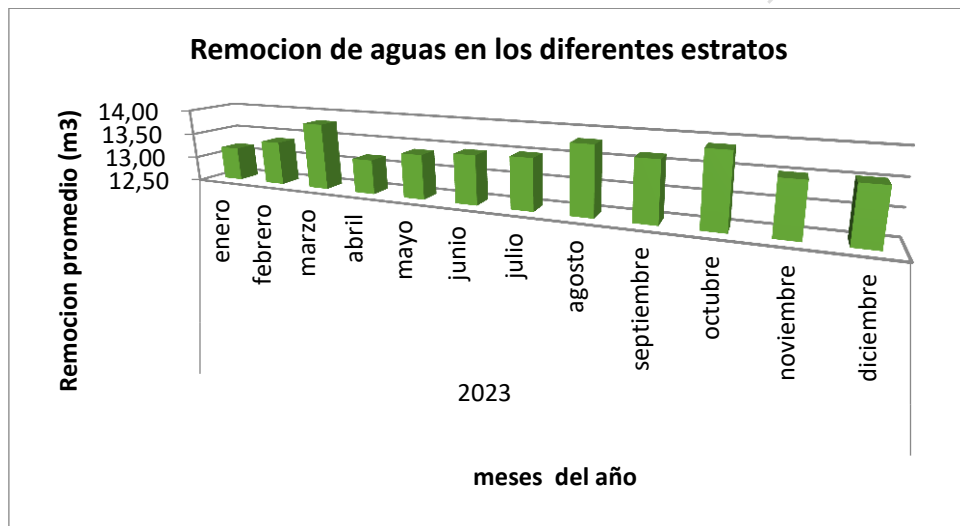
Fuente: CGSC.

Los efectos del cambio climático también han impactado la durabilidad del fenómeno del niño, prolongando las consecuencias de las altas temperaturas, que inciden en el

incremento del consumo de agua. Es así como en el primer semestre del 2024 el mayor consumo promedio se presentó en el mes de marzo con 13.79 m³, valor que se justifica en las altas temperaturas que, a pesar de disminuir el volumen de agua disponible en las fuentes, genera incertidumbre en la distribución que obliga a los usuarios a almacenar mayores cantidades de agua como prevención de la escasez, aumentando los consumos.

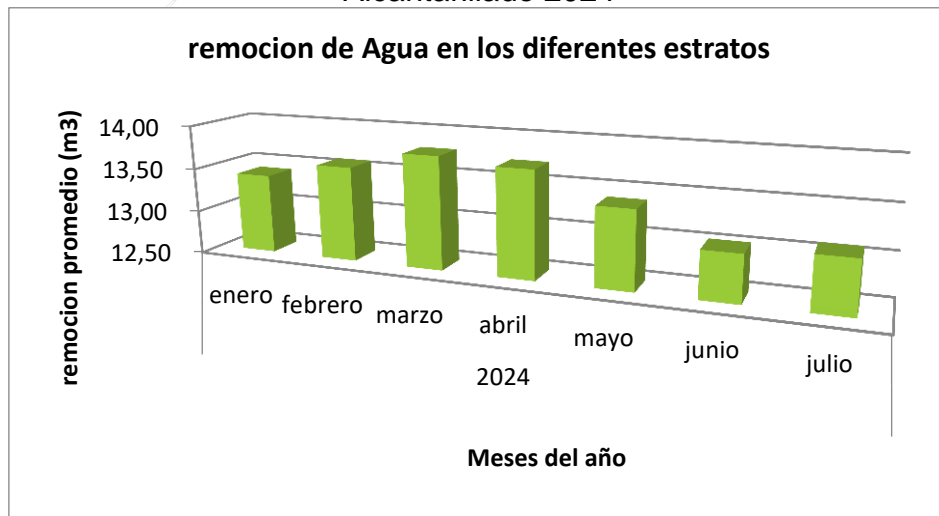
Durante la vigencia 2024, la curva que registra las pérdidas de agua sigue su tendencia positiva, hecho que también se refleja en los incrementos de los consumos y los volúmenes de producción de agua.

Los gráficos siguientes presentan la remoción de agua para las vigencias 2023 y primer semestre del 2024, el comportamiento es equiparado con el del consumo de agua potable, teniendo en cuenta la relación directa que existe entre el abastecimiento de agua y su posterior remoción.



Fuente: CGSC

Alcantarillado 2024



Fuente: CGSC

Recurso Aire

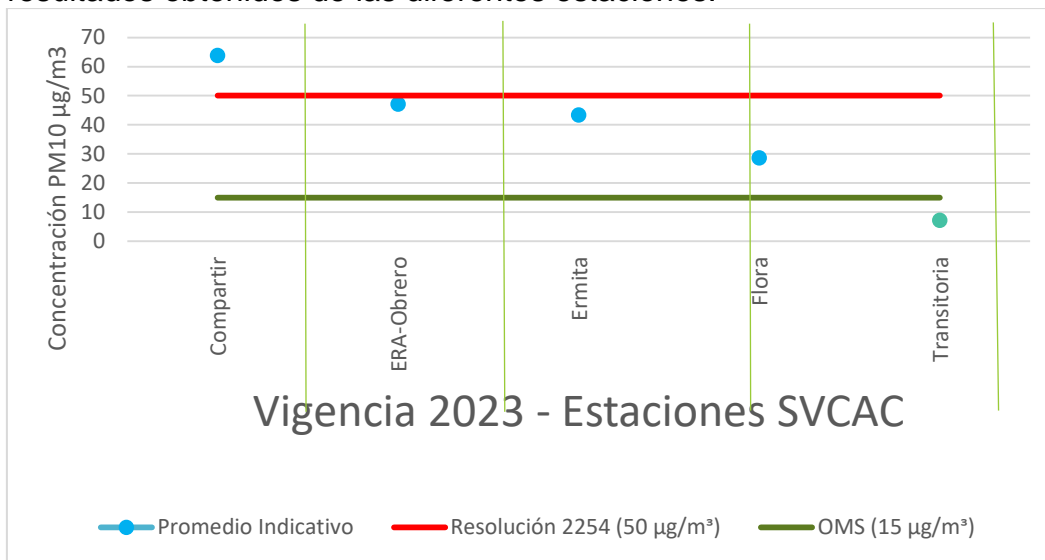
El sistema de vigilancia de la Calidad del Aire opera bajo la coordinación y administración del Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA que cuenta con nueve estaciones de monitoreo continuo, reportan información de los contaminantes criterios establecidos en la Resolución 2254 de 2017.

Cuadro 6: Estaciones de Calidad de aire

Estación	Monitoreo
1. Base Aérea	Calidad de aire
2. Cañaveralejo	Calidad de aire
3. Compartir	Calidad de aire
4. ERA-Obrero	Calidad de aire
5. Ermita	Calidad de aire
6. Flora	Calidad de aire
7. Pance	Calidad de aire
8. Transitoria	Calidad de aire
9. Univalle	Calidad de aire

Fuente: DAGMA

Las estaciones anteriormente descritas, miden diferentes contaminantes criterios, para nuestro ejercicio fiscalizador, se realizó seguimiento al PM10, que es materia sólida o líquida dispersa en el aire que puede permanecer en suspensión en la atmósfera desde unos segundos a varios meses, por lo tanto, ser transportados en la atmósfera sobre amplias extensiones. Es considerado un contaminante criterio, debido a que alcanza la zona inferior de los pulmones, es decir, son respirables y por ende ingresan a la zona extratorácica y bronquial del ser humano, a continuación, los resultados obtenidos de las diferentes estaciones.



Fuente: DAGMA adaptado CGSC

Recurso Flora

La flora brinda servicios vitales a los ecosistemas y los seres vivos que los habitan como: generación de oxígeno, conservación de mantos acuíferos, evita la erosión del suelo, regula la temperatura y aumenta la humedad atmosférica propiciando la precipitación.

Se describe a continuación el censo arbóreo que se inició en agosto de 2023 al 31 de mayo de 2024, información actualizada por las 22 comunas del Distrito y el área de expansión.

Cuadro 7: Censo Arbóreo

COMUNAS TOTAL 2023 -julio 2024		
Comuna	Cantidad	%
1	6.519	1,71%
2	35.785	9,37%
3	7.540	1,97%
4	11.789	3,09%
5	15.580	4,08%
6	15.608	4,09%
7	9.500	2,49%
8	13.506	3,54%
9	5.135	1,34%
10	12.308	3,22%
11	12.979	3,40%
12	6.784	1,78%
13	10.351	2,71%
14	10.022	2,62%
15	15.460	4,05%
16	12.675	3,32%
17	55.147	14,44%
18	15.065	3,94%
19	32.282	8,45%
20	2.801	0,73%
21	14.958	3,92%
22	20.295	5,31%
Área de expansión	39.932	10,45%

COMUNAS TOTAL 2023 -julio 2024		
Comuna	Cantidad	%
Total, general	382.021	100,00%

Fuente: CGSC.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 el Distrito de Santiago de Cali tiene 2.28 millones de habitantes y con el censo arbóreo registrado por el Dagma de 382.001, por cada habitante tiene 5.9 árboles, según la OMS ha asegurado que se necesita, al menos por cada tres (3) habitantes un (1) árbol, para respirar un mejor aire en las ciudades y un mínimo de entre 10 y 15 metros cuadrados de zona verde por habitante.

Este índice es importante por varias razones:

Calidad ambiental: Indica el nivel de vegetación urbana, lo cual está relacionado con la calidad del aire y la reducción de la contaminación.

Bienestar: Los árboles contribuyen al bienestar psicológico y físico de los habitantes urbanos.

Biodiversidad: Una mayor cantidad de árboles suele implicar más hábitats para la fauna urbana.

Mitigación del cambio climático: Los árboles absorben CO₂, ayudando a combatir el calentamiento global.

Planificación urbana: Es un indicador útil para evaluar y planificar el desarrollo de áreas verdes en las ciudades.

De la evaluación realizada al registro de datos de los indicadores ambientales y su estado, se encontraron las siguientes debilidades:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 9 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE SANTIAGO DE CALI SVCASC- (DAGMA)

Este ente control evidenció que las siguientes estaciones del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire de Santiago de Cali – SVCASC y equipos de laboratorio para medición de la calidad del aire, no han sido calibrados desde el año 2022.

1. Cañaveralejo
2. Compartir
3. Era – Obrero
4. Ermita
5. Flora

6. Pance
7. Transitoria
8. Univalle

Contraviniendo lo estipulado en el Manual de Calidad, Norma ISO/IEC 17025-2017, Manual Validación y procesamiento de datos código SVCASC.mt.01 versión 06 – Verificación y calibración, el cual establece la calibración “*en los criterios operacionales cada 182 días y dos veces al año (...)*”

Resolución 0176, expedida por IDEAM “*Por la cual se derogan las resoluciones 0059 de 2000 y 0079 de 2002 y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia*”.

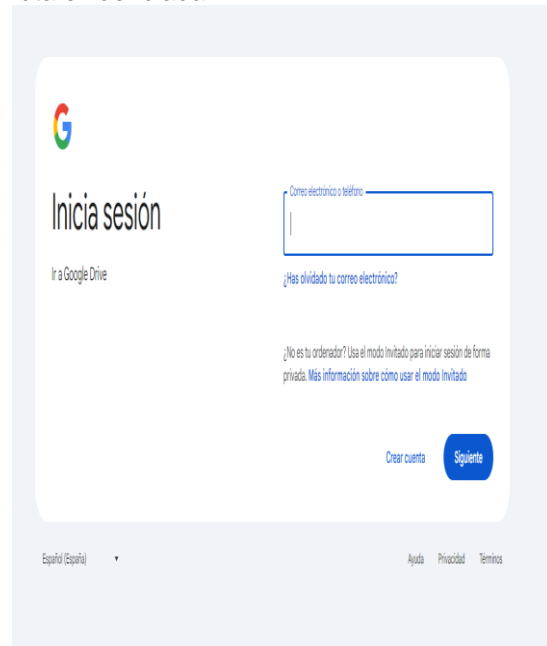
Resolución 1328 del 23 de junio 2017, expedida por el IDEAM No. 20166010010040041E, “*(...) otorgó la acreditación inicial para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente (...)*”

Lo anterior, causado por falta de gestión de la alta dirección; colocando en riesgo la acreditación del SVCASC; existente, expedida por el IDEAM, arrojando datos no válidos para la toma de decisiones cuando se presenten alertas por contaminantes criterio, afectando la comunidad del Distrito de Santiago de Cali, configurándose una presunta incidencia disciplinaria, estipulado el Artículo 38 numeral 1 y 3 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10. CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – FALTA DE REPORTE DEL ÍNDICE CALIDAD DEL AIRE (ICA) PRIMER SEMESTRE DE 2024

Este ente control evidenció que el DAGMA no han publicado los datos y no han elaborado los informes mensuales de enero a julio del año en curso del Índice de Calidad del Aire, en las plataformas digitales (Subsistema de Información sobre Calidad del Aire – SISAIRE y pagina web de la alcaldía “SVCAC”). Como se ilustra en la siguiente imagen:

Página web / ruta evidenciada



Fuente: Pagina web de alcaldía de Santiago de Cali.

Contraviniendo: la Resolución 0651 DE 2010 (marzo 29), expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial “*Por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire – SISAIRE*”, señalando lo siguiente:

“(…) en uso de las facultades legales y en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, el artículo 4º del Decreto 1600 de 1994 y en la Resolución 601 de 2006 (…)

(…) **Artículo 3º. Obligatoriedad.** Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002, tienen la obligación de reportar la información de calidad del aire, meteorológica y de ruido al SISAIRE, siguiendo lo establecido en la presente resolución y los procedimientos que para tal fin establezca el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. (…)

(…) **ARTÍCULO QUINTO.** - Periodicidad del reporte de la información de calidad del aire y de las variables meteorológicas. Las autoridades ambientales y personas jurídicas obligadas a reportar información de calidad del aire y meteorológica al SISAIRE, deberán realizarlo con la siguiente periodicidad: Los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire que generen información de forma manual deberán ingresar sus mediciones al SISAIRE mensualmente (dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de la toma de información) previa validación por parte del responsable del Sistema de Vigilancia. Los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del

Aire que generen información de forma automática deberán ingresar sus mediciones al SISAIRE semanalmente (dentro de los 3 primeros días hábiles de la semana siguiente a la de la toma de la información) previa validación por parte del responsable del Sistema de Vigilancia. Parágrafo Primero. La autoridad ambiental o las personas jurídicas que deban realizar el reporte de la información de calidad del aire o nivel de inmisión serán responsables de la validez de la información reportada, para lo cual deberán utilizar los procedimientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire que adopte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Parágrafo Segundo. Los procedimientos y formatos para ingresar la información de calidad del aire y meteorológica al SISAIRE serán entregados por el IDEAM. (...)

Incumplimiento de la Resolución No. 2254 de 01 de noviembre de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiental y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO 24. Informes del estado de la calidad del aire por parte de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales deberán elaborar y publicar como mínimo informes mensuales, trimestrales y anuales del estado de la calidad del aire a través de sus páginas web y del SISAIRE, y de conformidad con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire”.

Lo anterior, causado por falta de gestión de la alta dirección al no realizar los informes de la calidad del aire en el Distrito, generando incertidumbre para la toma de medidas de control y seguimiento, asimismo, colocando en riesgo la acreditación del SVCASC; existente, expedida por el IDEAM. configurándose una presunta incidencia disciplinaria, estipulado el artículo 38 numeral 1 y 3 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	10	N/A
Con incidencia Disciplinaria	8	N/A
Con incidencia Penal	0	N/A
Con incidencia Fiscal	4	\$51.589.880

6. ANEXOS

6.1 ANEXO 1. Ayuda de Memoria “Análisis al Derecho de Contradicción”

Fin del Informe Final